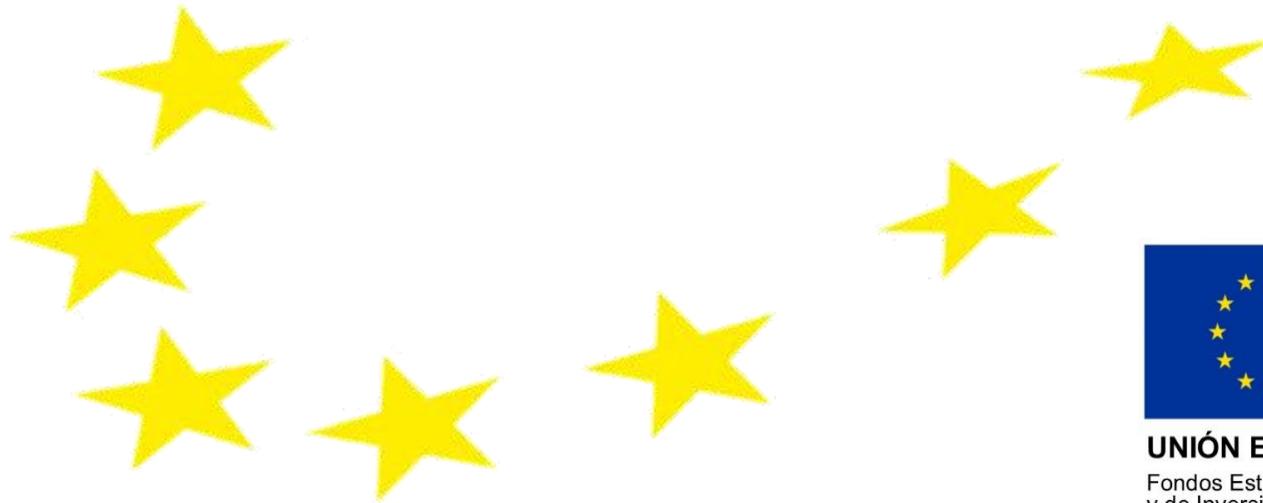


MANUAL PRÁCTICO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

de las operaciones cofinanciadas con FEDER y FSE
y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
para el periodo 2014-2020.



Versión: Julio 2021



UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales
y de Inversión Europeos



Castilla-La Mancha

CONTENIDO

1	Introducción	5
2	Objetivo y disposiciones generales	6
3	Obligaciones de información y comunicación	6
3.1	Responsabilidades de la Autoridad de Gestión y Organismos Intermedios..	6
3.2	Responsabilidades de los beneficiarios	8
4	Normas de comunicación de los Fondos Estructurales	10
5	Normas de utilización de la referencia a la Unión y los fondos	11
6	Normas gráficas de los emblemas institucionales	15
6.1	Emblema de la Unión Europea	15
6.2	Logo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	16
6.3	Distribuciones gráficas	17
7	Medidas de información y publicidad	18
7.1	Señalética / placas y carteles	18
7.1.1	Carteles Permanentes de proyectos cofinanciados	18
7.1.2	Carteles Temporales de proyectos cofinanciados	19
7.1.3	Carteles temporales A3 en operaciones distintas a los dos anteriores casos..	20
7.2	Publicaciones impresas.	22
7.3	Documentación administrativa	23
7.4	Contratos laborales.	23
7.5	Actividades informativas, de formación y eventos institucionales.	24
7.6	Certificados y diplomas.	24
7.7	Página Web.....	25
7.8	Anuncios e inserciones en prensa, radio y televisión.....	26
7.9	Material audiovisual.	27
7.10	Otros materiales de comunicación (merchandising)	27
8	Documentación administrativa	28
8.1	Gestión de Subvenciones	28
8.1.1	Órdenes reguladoras y de convocatoria.	28
8.1.2	Formularios de solicitud de la subvención.	33
8.1.3	Resolución de concesión.	33
8.1.4	Menciones a introducir en los contratos laborales o de formación.	35
8.1.5	Menciones en otros documentos.	36
8.1.6	Formularios de solicitud de abono de la subvención.	36
8.2	Contratación administrativa.....	37
8.2.1	Anuncios de licitación.....	37
8.2.2	Pliegos de cláusulas administrativas particulares.....	38
8.2.3	Pliegos de Prescripciones técnicas.....	38
8.2.4	Contratos.....	40
8.3	Convenios de colaboración.....	41
8.4	Modelo fichas de operaciones seleccionadas.....	45
8.5	Documentación justificativa de pago. Sellos	46
9	Buenas prácticas de las operaciones cofinanciadas.....	47
10	Sistema de Seguimiento de la Estrategia de Comunicación	49
11	Normativa de referencia	51
12	Direcciones de interés	52
13	Anexos	53
	Anexo I: Modelo carta / oficio.	53
	Anexo II: Modelo de solicitud de datos personales de participantes.	54
	Anexo III: Modelo fichas de operaciones.....	55
	Anexo IV: Plantilla de Ficha para la identificación de Buenas Prácticas.	56
	Anexo V: Plantilla-Tipo de información de Seguimiento de Indicadores.	57

1 Introducción

La política de cohesión europea es un instrumento de primer orden para la inversión, el crecimiento y la creación de empleo a escala de la Unión Europea (UE) y para las reformas estructurales a nivel nacional. Su objetivo es apoyar la creación de empleo, la competitividad empresarial, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en todas las regiones y ciudades de la Unión.

La Estrategia Europa 2020 define los objetivos de la Política de Cohesión para el periodo 2014-2020. Se trata de una estrategia de crecimiento dirigida a lograr una economía inteligente, sostenible e integradora.

La política de cohesión se ejecuta a través de tres fondos principales: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión (FC). Estos fondos junto el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), constituyen los Fondo EIE- Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

La región de Castilla-La Mancha continúa siendo en el periodo 2014-2020 una de las regiones de Europa que más fondos recibe del presupuesto de la política de cohesión europea, principalmente a través de FEDER y FSE. Para el periodo 2014-2020 se han aprobado el Programa Operativo FEDER y el Programa Operativo FSE de Castilla-La Mancha, a través de los que se reciben ayudas para fomentar la inversión en I+D+i, apoyar a las pequeñas y medianas empresas, promover las energías renovables, la conservación y mejora del entorno natural, promover el patrimonio cultural, invertir en educación y formación, así como hacer frente al reto del desempleo y los problemas sociales.

Para comunicar el papel que representan estas ayudas en la vida de los habitantes de Castilla-La Mancha, los Organismos Intermedios responsables a nivel autonómico de los programas operativos regionales de FEDER y FSE, la Dirección General Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas; y la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, han

elaborado una Estrategia de Comunicación Conjunta, entre cuyas medidas se recoge la elaboración de un Manual práctico de información y publicidad que se ponga a disposición de las entidades que gestionan actuaciones previstas en los programas operativos.

Además, como novedad en este nuevo periodo, el Organismo Intermedio del PO regional de FSE también lo es del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, programa de gestión compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas, para el que la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales asume algunas responsabilidades de información y comunicación, de conformidad con el Acuerdo de Delegación de competencias entre la Autoridad de Gestión y este Organismo Intermedio.

En este contexto se presenta este Manual, elaborado al efecto, en el que se indica de manera sencilla y con ejemplos gráficos las normas y los esquemas a seguir para garantizar una correcta difusión de una imagen homogénea y clara en las acciones de información y publicidad de todas las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el periodo 2014-2020.

Las normas que en el presente manual se especifican para FSE, serán de aplicación también para las operaciones cofinanciadas en el marco del PO de Empleo Juvenil, para el que se recogen criterios específicos.

2 Objetivo y disposiciones generales

El Manual Práctico de Comunicación de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha tiene como objetivo proporcionar a los gestores de las intervenciones cofinanciadas un resumen práctico, en el que se detallen orientaciones sobre cómo cumplir sus obligaciones en materia de información y publicidad acerca de la financiación europea.

Se trata de guiar y asesorar a las entidades beneficiarias que gestionan los fondos, así como a las entidades receptoras de la financiación de la Unión Europea, para que en sus tareas habituales de gestión, implementación, seguimiento, evaluación y control, integren las medidas de publicidad exigidas, facilitándoles el ejercicio de sus responsabilidades.

Las medidas de información y publicidad en el periodo 2014-2020 están encaminadas a:

- Difundir entre los potenciales beneficiarios las oportunidades de financiación que ofrecen los Fondos Estructurales y los medios para acceder a ellos, al objeto de fomentar la solicitud y el desarrollo del mayor número posible de proyectos.
- Imprimir transparencia al uso de los fondos en la región, poniendo a disposición de la población información relativa a los proyectos implementados gracias a la ayuda de la Unión, y a los beneficiarios directos e indirectos de las acciones cofinanciadas en el marco de los programas operativos.
- Facilitar a la ciudadanía, en general, y a los habitantes de Castilla-La Mancha, en particular, información sobre la importante labor que desempeña la Unión en la convergencia de Castilla-La Mancha con el resto de regiones europeas.

3 Obligaciones de información y comunicación

En materia de información y comunicación será de consideración y obligado cumplimiento las disposiciones del Reglamento (UE) 1303/2013 sobre Información y Comunicación, en concreto los artículos 115-117 y el Anexo XII, así como el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014¹ relativo a las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones e instrucciones para crear el emblema de la Unión, junto con la definición de los colores estándar.

3.1 Responsabilidades de la Autoridad de Gestión y Organismos Intermedios

El artículo 115 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, dispone que los Estados miembros y las autoridades de gestión serán los **responsables de informar a los beneficiarios potenciales y a todas las partes interesadas sobre las oportunidades de financiación** conforme a los programas operativos y de **dar a conocer a los ciudadanos de la Unión el papel y los logros de la política de cohesión y de los fondos**, por medio de acciones de información y comunicación acerca de los resultados y el impacto de los acuerdos de asociación, los programas operativos y las operaciones.

El Anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, dispone las siguientes responsabilidades:

En relación con el público en general:

- Se asegurarán que las medidas de información y comunicación se aplican de conformidad con la Estrategia de Comunicación y de que estas buscan la mayor cobertura mediática posible, recurriendo a diferentes formas y métodos de comunicación al nivel adecuado y adaptado, según corresponda, a las mejores tecnologías. Serán responsables de la organización de al menos las siguientes medidas de información y comunicación: lanzamiento del programa

¹ Reglamento de ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 DEL Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información

sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos (DOUE L 223 de 29/07/2014).

o de los programas operativos, incluso antes de la aprobación de las estrategias de comunicación pertinentes;

- o organizar una actividad informativa importante anual en la que se promuevan las oportunidades de financiación y las estrategias seguidas y se presenten las realizaciones del programa o de los programas operativos, tales como, en su caso, grandes proyectos, planes de acción conjuntos y otros ejemplos de proyectos;
 - o exponer el emblema de la Unión en las instalaciones de cada autoridad de gestión;
 - o hacer una publicación electrónica de la lista de operaciones, de acuerdo con la sección 1 del presente anexo;
 - o dar ejemplos de operaciones, en particular de operaciones en las que el valor añadido de la intervención de los Fondos sea especialmente visible, por programa operativo, en el sitio web único o en el sitio web del programa operativo, al que podrá accederse a través del portal web único; los ejemplos deben formularse en una lengua oficial de la Unión de amplia difusión distinta de la lengua o las lenguas oficiales del Estado miembro en cuestión;
 - o actualizar la información sobre la ejecución del programa operativo, incluyendo, si procede, sus principales logros resultados, en el sitio web único o en el sitio de web del programa operativo, al que podrá accederse a través del portal web único.
- Velar por la participación en las medidas de información y comunicación de los siguientes organismos cuando proceda: los interlocutores a que se hace referencia el artículo 5 del Reglamento (UE) 1303/2013; los Centros de Información Europea, así como las oficinas de representación de la Comisión y las oficinas de información del Parlamento Europeo en los Estados miembros y las instituciones de educación e investigación.

En relación con los beneficiarios:

- Se deberá garantizar, de acuerdo con la estrategia de comunicación, que la estrategia y los objetivos del programa operativo y las oportunidades de financiación a través de la ayuda conjunta de la Unión y del Estado miembro se difundan ampliamente a los beneficiarios potenciales y a todas las partes

interesadas, junto con información detallada del apoyo financiero procedente de los Fondos en cuestión.

- Se asegurará de que los posibles beneficiarios tengan acceso a la información pertinente, y, cuando proceda, actualizada, teniendo en cuenta la accesibilidad de los servicios electrónicos o de otros medios de comunicación para determinados beneficiarios potenciales, sobre al menos lo siguiente:
 - a) las oportunidades de financiación y el inicio de las convocatorias de solicitudes;
 - b) las condiciones de subvencionabilidad del gasto para poder obtener financiación en el marco de un programa operativo;
 - c) la descripción de los procedimientos utilizados para examinar las solicitudes de financiación y los plazos correspondientes;
 - d) los criterios de selección de las operaciones que se van a financiar;
 - e) los contactos a nivel nacional, regional o local que pueden facilitar información sobre los programas operativos;
 - f) la responsabilidad de los beneficiarios de informar al público sobre el objetivo de la operación la ayuda de los Fondos a la operación de conformidad con la subsección 2.2 a partir del momento en que se facilita al beneficiario el documento en que se establecen las condiciones para la ayuda a la operación a que se refiere el artículo 125, apartado 3, letra c). Se podrá solicitar a los beneficiarios potenciales que propongan en sus solicitudes actividades de comunicación indicativas para aumentar la visibilidad de los Fondos, proporcionales a la importancia de la operación.

Se informará a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2.

- La autoridad de gestión facilitará herramientas de información y comunicación, con inclusión de plantillas en formato electrónico, para ayudar a los beneficiarios a cumplir las obligaciones establecidas en la sección 2.2, cuando proceda.

Como novedad y para las acciones financiadas con los recursos adicionales REACT-UE, El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y El Consejo, de 23 de

diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento 1303/2013, en su artículo 92 ter, apartado 14, señala que Las referencias al “Fondo”, “Fondos” o “Fondos EIE” en la

sección 2.2 del anexo XII se completarán con la referencia “financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”

3.2 Responsabilidades de los beneficiarios

De acuerdo con lo establecido en la sección 2.2 del Anexo XII, del Reglamento (UE) 1303/2013:

1. En todas las medidas de información y comunicación y las medidas para aumentar a visibilidad que lleve a cabo el beneficiario de las ayudas cofinanciadas por el FSE o FEDER, **deberá reconocer el apoyo del fondo en la operación mostrando:**
 - a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas² y una referencia a la Unión Europea;
 - b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.
 2. Durante la realización de una operación, el beneficiario **informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:**
 - a. haciendo una breve **descripción en su sitio web**, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
 - b. colocando, **al menos un cartel con información sobre el proyecto** (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.
 3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, **contendrá una declaración en la que se informe que el proyecto o acción ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.**
 4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará un **cartel temporal de tamaño significativo** en un lugar bien visible para el público.
 5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un **cartel o placa permanente de tamaño significativo** en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:
 - a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000 euros;
 - b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.
- Estas responsabilidades se aplicarán a partir del momento en que se facilita al beneficiario el documento en que se establecen las condiciones para la ayuda a la operación.

² Reglamento de ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 (DOUE L 223 de 29/07/2014).

De acuerdo con lo establecido en el apartado 14 del artículo 92 ter, del Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE):

14. En el ejercicio de sus responsabilidades en materia de información, comunicación y visibilidad de conformidad con el artículo 115, apartados 1 y 3, y el anexo XII, los Estados miembros y las autoridades de gestión garantizarán que los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los participantes, los destinatarios finales de los instrumentos financieros y el público en general sean conscientes de la existencia y el volumen de los recursos REACT-UE y del apoyo adicional que estos proporcionan.

Los Estados miembros y las autoridades de gestión explicarán claramente a los ciudadanos que la operación en cuestión se financia como parte la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 y garantizarán la plena transparencia, utilizando, cuando sea adecuado, las redes sociales.

Las referencias al “Fondo”, “Fondos” o “Fondos EIE” en la sección 2.2 del anexo XII se completarán con la referencia “financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”, cuando el apoyo financiero a las operaciones se preste con cargo a los recursos REACT-UE.

4 Normas de comunicación de los Fondos Estructurales

De acuerdo con lo establecido en la sección 2.2 del Anexo XII, del Reglamento (UE) 1303/2013, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo el beneficiario de las ayudas cofinanciadas por el FSE o FEDER, deberá reconocer el apoyo del fondo en la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas³ y una referencia a la Unión Europea;
- b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

De acuerdo con esta prescripción normativa, las posibles referencias al fondo en cuestión serán las siguientes:

- a) En el caso de FEDER: **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
- b) En el caso de FSE: **Fondo Social Europeo**.
- c) Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia será: **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos**.
- d) Cuando la medida sea financiada por los fondos adicionales REACT-UE; se añadirá la leyenda **“financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”**.

Así mismo, siempre que sea posible, al igual que ocurría en el periodo anterior, se seguirá mostrando una declaración elegida por la Autoridad de Gestión de cada fondo, en la que se destaca el valor añadido de la intervención de la Unión:

- a) En el caso de FEDER: *“Una manera de hacer Europa”*.
- b) En el caso de FSE: *“El FSE invierte en tu futuro”*.

Las características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión Europea, la referencia al fondo o los fondos que dan apoyo y las normas gráficas para su creación y definición se recogen en el Reglamento (UE) 821/2014. Entre otras normas se encuentran:

1. La referencia a la Unión Europea no puede abreviarse y aparecerá siempre en conjunción con el nombre del programa o fondo.
2. Los tipos de letra que se pueden usar son: Arial, Calibri, Garamond, Trebuchet, Tahoma y Verdana. **No se autoriza el uso de la cursiva, el subrayado y otros efectos.**
3. El texto no deberá interferir de ninguna manera con el emblema de la UE.
4. El tamaño del texto deberá ser proporcionado al del emblema de la Unión Europea.
5. El color para el texto puede ser blanco, negro o réflex blue.
6. La ubicación del texto puede ser a la izquierda o derecha del lema o debajo. No existen prescripciones concretas sobre la forma de colocar el texto en relación con el emblema de la UE.
7. En pequeños artículos no será obligatorio hacer referencia al fondo.

³ Reglamento de ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 (DOUE L 223 de 29/07/2014).

5 Normas de utilización de la referencia a la Unión y los fondos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo XII, del Reglamento (UE) 1303/2013 y el Reglamento de ejecución (UE) 821/2014, así como el manual de identidad corporativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las instrucciones ofrecidas por las Autoridades de Gestión del FEDER y FSE, se diferencian dos sistemas de composición del logotipo de la UE: **La composición separada y la composición integrada.**

Composición separada.



El FSE invierte en tu futuro

Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil



Atendiendo al “Manual de identidad corporativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha” **en las cartas/comunicaciones** de los diferentes órganos de la estructura de la JCCM, así como en la **señalética/cartelería a utilizar en los proyectos cofinanciados** por la Unión Europea, la utilización del emblema de la Unión y la referencia a la Unión Europea se mostrará de forma separada a la referencia y lema del FSE/FEDER y, en su caso de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

a) Cartas oficiales

Ver página 59 del Manual de identidad Corporativa – 7/18/4-1 Papelería / Carta con logotipo de la Unión Europea.

[Ver modelo de Carta Oficial en Anexo I.](#)

b) Cartelería.

Ver apartado 7 de este Manual. [Medidas de Información y Comunicación.](#)

Composición integrada.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

En el resto de documentos o medidas de información y comunicación podrán usarse los logos que integran en una sola imagen el emblema y las referencias obligatorias, junto con el lema del FSE/FEDER que se utiliza en España y Castilla-La Mancha.

Así, y teniendo en cuenta los colores reglamentarios y las diferentes reproducciones que permite el emblema de la Unión Europea, serán correctos los modelos de logotipos que se muestran en los siguientes apartados.

Estos logos de los fondos estructurales irán acompañados del símbolo institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, junto con el de otras entidades gestoras de las operaciones cofinanciadas que corresponda en cada caso.

Logotipos a utilizar en las acciones cofinanciadas por FSE y FEDER

Reproducción en CUATRICROMÍA



UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales
y de Inversión Europeos



UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

UNIÓN EUROPEA

Fondos Estructurales y de Inversión Europeos



Reproducción en MONOCROMÍA en negro



UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales
y de Inversión Europeos



UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

UNIÓN EUROPEA

Fondos Estructurales y de Inversión Europeos



Reproducción en MONOCROMÍA en azul



UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales
y de Inversión Europeos



UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

UNIÓN EUROPEA

Fondos Estructurales y de Inversión Europeos



Reproducción SOBRE FONDO DE COLOR



UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales
y de Inversión Europeos



UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales y de Inversión Europeos



Logotipos a utilizar en las acciones cofinanciadas por FEDER

Reproducción en CUATRICROMÍA

*Una manera
de hacer Europa*

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



UNIÓN EUROPEA

Reproducción en MONOCROMÍA en negro

*Una manera
de hacer Europa*

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



UNIÓN EUROPEA

Reproducción en MONOCROMÍA en azul

*Una manera
de hacer Europa*

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



UNIÓN EUROPEA

Reproducción SOBRE FONDO DE COLOR

*Una manera
de hacer Europa*

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



UNIÓN EUROPEA

Logotipos a utilizar en las acciones cofinanciadas por el FSE

Reproducción en CUATRICROMÍA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Reproducción en MONOCROMÍA en negro



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Reproducción en MONOCROMÍA en azul



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Reproducción SOBRE FONDO DE COLOR



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Logotipos a utilizar en las acciones cofinanciadas por el PO de Empleo Juvenil

Reproducción en CUATRICROMÍA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Reproducción en MONOCROMÍA en negro



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Reproducción en MONOCROMÍA en azul



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Reproducción SOBRE FONDO DE COLOR



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Logotipos a utilizar en las acciones financiadas por el FSE REACT-UE

Reproducción en CUATRICROMÍA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Logotipos a utilizar en las acciones financiadas por el FEDER REACT-UE

Reproducción en CUATRICROMÍA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Reproducción en MONOCROMÍA en negro



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Reproducción en MONOCROMÍA en azul



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Reproducción en MONOCROMÍA en azul



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Reproducción en MONOCROMÍA en azul



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Reproducción SOBRE FONDO DE COLOR



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Reproducción SOBRE FONDO DE COLOR



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



En la página Web de Fondos Estructurales puedes descargar los logotipos:

<https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/descargas/logotipos>

6 Normas gráficas de los emblemas institucionales

6.1 Emblema de la Unión Europea

El emblema de la Unión deberá crearse de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014. Estas normas gráficas son:

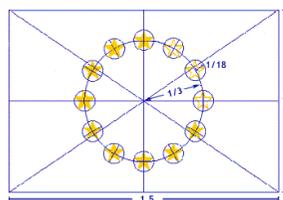
Descripción simbólica

Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo, que representa la unión de los pueblos de Europa. Las estrellas son invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

Descripción heráldica

Sobre campo azul, un círculo formado por doce estrellas de oro de cinco puntas, cuyas puntas no se tocan entre sí.

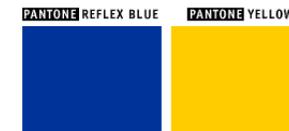
Descripción geométrica



El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a tres medios de su anchura. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio del círculo equivale a un tercio de la anchura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario cuyo radio equivale a un dieciochoavo de la anchura de la bandera. Todas las estrellas están en posición vertical, esto es, con una punta dirigida hacia arriba y otras dos sobre una línea recta imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. La disposición de las estrellas se corresponde con la de las horas en la esfera de un reloj, y su número es invariable.

Colores

Emblema: Los colores del emblema son los siguientes: el Pantone Reflex Blue para la superficie del rectángulo y el Pantone Yellow para las estrellas. La gama internacional Pantone está muy difundida y es fácil de consultar incluso para los no profesionales.



Reproducción en cuatricromía: Cuando se imprime en cuatricromía, no se dispone de los dos colores normalizados, por lo que es preciso obtenerlos a partir de los cuatro colores de la cuatricromía. El Pantone Yellow se obtiene utilizando un 100 % de Process Yellow.

La mezcla de un 100 % de Process Cyan y un 80 % de Process Magenta permite obtener un color muy próximo al Pantone Reflex Blue.

Internet: En la paleta web, el Pantone Reflex Blue corresponde al color RGB:0/51/153 (hexadecimal: 003399), y el Pantone Yellow, al color RGB: 255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

Reproducción en monocromía: Si el negro es el único color disponible, deberá delimitarse la superficie del rectángulo con un borde negro y estampar las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.



En caso de que el único color disponible sea el azul (es imprescindible que sea Reflex Blue), se utilizará este como color de fondo al 100%, y se reproducirán las estrellas en negativo blanco.

Reproducción sobre fondos de color

El emblema debe reproducirse preferentemente sobre fondo blanco. Deben evitarse fondos de varios colores, especialmente los que no combinen bien con el azul. Cuando no sea posible evitar un fondo de color, se rodeará el rectángulo del emblema con un borde blanco de grosor equivalente a un veinticincoavo de la altura del rectángulo.



Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión

- ✓ El emblema de la Unión deberá figurar en color en los sitios web.
- ✓ En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible. Podrá utilizarse una versión monocromática únicamente en casos justificados.
- ✓ El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán siempre los adecuados a la escala del material o documentos utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al fondo.

6.2 Logo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

El **SÍMBOLO INSTITUCIONAL** de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se reproducirá con carácter general a un color, preferentemente en azul PANTONE 295 C.

La distribución de la MARCA respecto del ESCUDO se hará siempre a eje central, situando el ESCUDO en la parte superior de la MARCA en las proporciones y disposición que se recogen en el Manual de Identidad Corporativa del logotipo institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

La **versión negativa** del símbolo institucional será válida tanto para las reproducciones sobre negro, como para aquellas que se pretendan caladas en blanco sobre cualquier fondo oscuro.



Más información: <http://www.castillalamancha.es/gobierno/imagencorporativa>

6.3 Distribuciones gráficas

El **símbolo institucional** de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tendrá una altura equivalente al **logotipo vertical de la Unión Europea**.

Dependiendo del tipo de distribución (vertical u horizontal) o del número de logos a incluir en el documento o soporte de comunicación, se atenderá a las siguientes reglas de distribución gráfica:

Distribución gráfica vertical

En composiciones verticales en la **parte superior del soporte**, el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha irá en la parte superior y el de la Unión Europea en la parte inferior.

En el caso de posición de los logos en la **parte inferior del soporte**, el logo de la Junta irá en la parte más inferior.

En caso de que fuera necesario **incorporar logos de otras entidades**, éstos irían en el centro, es decir, entre el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el de la Unión Europea.



Distribución gráfica horizontal

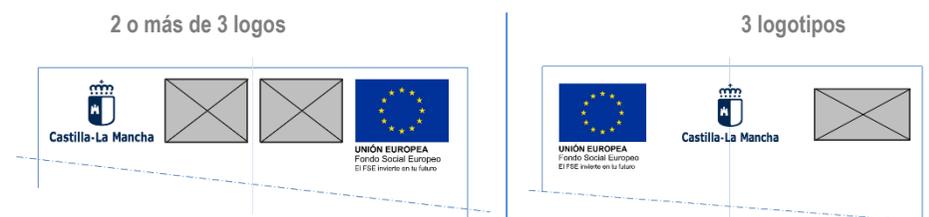
Existen **tres esquemas posibles**, según el número de logos a introducir y la posición de los logos en el soporte:

Posición superior:

El logotipo de la JCCM irá alineado a la izquierda y el de la Unión Europea a la derecha.

Y si fuese necesario incorporar **logos de otras entidades** irían entre ambos logotipos.

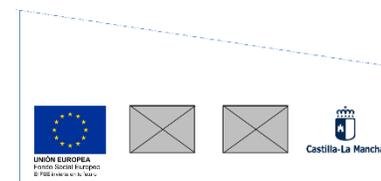
En caso de que fuera necesario incorporar el logotipo de **una entidad más**, el logotipo de la Junta iría en el medio, el de la UE a la izquierda y el de la entidad a la derecha.



Posición inferior:

El logotipo de la JCCM irá alineado a la derecha y el de la Unión Europea a la izquierda.

El resto de logos, si fuera necesario, irán entre ambos.



7 Medidas de información y comunicación

7.1 Señalética / placas y carteles

En la ubicación física de determinados proyectos cofinanciados por FEDER o FSE se ubicará un cartel o una placa explicativa que informen al público y a las personas participantes acerca del objetivo del proyecto, quién cofinancia la operación, en este caso, la cofinanciación de la UE y la alusión al fondo en cuestión que ha facilitado el desarrollo de esa acción.

En todos los carteles o señales, el logotipo de Europa, junto con los datos de referencia al fondo que financia, **deberá ocupar un 25% del total del cartel/señal**.

Se diferencian tres tipos de cartelería, dependiendo de la ayuda recibida y el tipo de operación:

- **Carteles/placas permanentes**, en operaciones que superen la contribución pública total de 500.000 € o cuando supongan la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o un trabajo de construcción.
- **Carteles temporales** durante la ejecución de las operaciones de obras de infraestructura o de construcción con ayuda de FEDER superior a 500.000 € se utilizará una valla de obra visible para la ciudadanía.
- **Carteles A3** de operaciones distintas a los dos casos anteriores.

7.1.1 Carteles Permanentes de proyectos cofinanciados

En el caso de que la contribución pública total a una operación supere los 500.000 euros o suponga la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o un trabajo de construcción, el beneficiario deberá colocar un cartel o placa permanente de tamaño significativo, y en el plazo de tres meses de la finalización de la operación, en un lugar visible y accesible a la población, como por ejemplo la fachada del edificio.

El cartel o la placa deberán incorporar como mínimo las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional o Fondo Social Europeo y al lema: “Una manera de hacer Europa” o “El FSE invierte en tu futuro”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma.

El objetivo principal de la operación se asemejará al título del objetivo temático del PO en el que se enmarca, pero en una versión más reducida y con un lenguaje más sencillo y directo. En este sentido, los lemas a incorporar en los carteles, atendiendo al objetivo temático (OT) en el que se enmarque la operación son:

- OT 1: “Promover el desarrollo tecnológico, la innovación y una investigación de calidad”. (*)
- OT 2: “Garantizar un mejor uso de las tecnologías de información”.
- OT 3: “Conseguir un tejido empresarial más competitivo”.
- OT 4: “Conseguir una economía más limpia y sostenible”.
- OT 5: “Frenar el cambio climático”.
- OT 6: “Contribuir a la conservación del medio ambiente y el patrimonio cultural”.
- OT 7: “Lograr un transporte sostenible”.
- OT 8: “Conseguir formación y un empleo de calidad”.
- OT 9: “Promover la igualdad, la salud y la inclusión social”.
- OT 10: “Conseguir una educación de calidad”
- OT 13: “Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”

(*) Para las actuaciones en el marco del Objetivo Específico 1.2.4; se puede usar indistintamente: “Iniciativa de inversión en respuesta al coronavirus”; o el correspondiente al **OT 13**.

En el caso de colocar una **placa permanente** el formato será horizontal y tamaño como mínimo 300 x 200 mm tal y como se especifica a continuación.



Tipografía Proyecto: Oswald Regular. Pantone: 295 C Tamaño 54 puntos, interlineado 66 puntos.

Si hubiera que **incluir logotipos de otros organismos participantes**, éstos se ubicarán en la parte de abajo, junto con el logo de la UE, siguiendo el modelo de distribución gráfica recogido en el punto 6.3 de este manual.

Ver ejemplos en el apartado 7.1.2 de carteles temporales A3.

7.1.2 Carteles Temporales de proyectos cofinanciados

➤ Carteles temporales de obras de infraestructura o construcción con ayuda de FEDER superior a 500.000 €.

Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructuras o construcción que se beneficie de una ayuda de FEDER superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará un **cartel temporal** de tamaño significativo (valla de obra) en un lugar bien visible para el público y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma.

También podrá incluir otra información de interés como el presupuesto de ejecución, el arquitecto, el director técnico de la obra y otros datos que procedan.



Tipografía del “PLAN DE GESTIÓN...”: Oswald Regular. Pantone 295 C, tamaño 450 puntos.

7.1.3 Carteles temporales A3 en operaciones distintas a los dos anteriores casos.

Para los centros en los que se desarrollen actividades cofinanciadas por el FSE o FEDER, distintas a las especificadas en los casos anteriores, se deberá colocar un cartel visible y de **tamaño A3** en lugares de acceso al público y fácil visibilidad, como por ejemplo la entrada de un edificio.

Los carteles deberán de incorporar como mínimo los siguientes elementos:

- Nombre del plan regional o actuación del programa operativo en la que se enmarca la actividad.
- Nombre del proyecto y objetivo.
- Logotipo de la Unión Europea y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tal como se ubican en la imagen del ejemplo.
- La referencia y lema del Fondo en cuestión

En el caso del Programa Operativo de Empleo Juvenil:

- Referencia: *Iniciativa de Empleo Juvenil*.
- Objetivo Temático en el que se enmarca la operación: *OT8: Conseguir formación y empleo de calidad*.

Esta información **ocupará al menos el 25% del cartel** y la **tipografía a emplear** deberá ser la Oswald Regular (Regular, Italic, Bold o Bold Italic) y el tamaño de la misma irá en función del tamaño del cartel y la legibilidad, siguiendo las proporciones indicadas en el manual de imagen corporativa de la JCCM. El pantone del texto será **Cool Gray 9** para el nombre del plan o actuación y **Pantone 295** para el nombre del proyecto.



Tipografía Proyecto: Oswald Regular. Pantone: 295 C Tamaño 54 puntos, interlineado 66 puntos.
 Tipología Objetivo: Oswald Regular. Pantone: 295 C Tamaño 48 puntos, interlineado 56 puntos.

Ejemplo con 3 o más logotipos de cartel de proyecto cofinanciado por el [FSE](#)

Ejemplo con 3 o más logotipos cofinanciado por la [Iniciativa de Empleo Juvenil](#)

Castilla-La Mancha

Nombre del Plan o Actuación
Nombre del Proyecto
Objetivo del proyecto

[3ER logotipo] *El FSE invierte en tu futuro* 
 Fondo Social Europeo UNIÓN EUROPEA

420 mm

Castilla-La Mancha

Nombre del Plan o Actuación
Nombre del Proyecto
Objetivo del proyecto

[3ER logotipo] *El FSE invierte en tu futuro* 
 Fondo Social Europeo
 Iniciativa de Empleo Juvenil UNIÓN EUROPEA

420 mm

Castilla-La Mancha

Nombre del Plan o Actuación
Nombre del Proyecto
Objetivo del proyecto

[3ER logotipo] [4º logotipo] *El FSE invierte en tu futuro* 
 Fondo Social Europeo UNIÓN EUROPEA

420 mm

Castilla-La Mancha

Nombre del Plan o Actuación
Nombre del Proyecto
Objetivo del proyecto

[3ER logotipo] [4º logotipo] *El FSE invierte en tu futuro* 
 Fondo Social Europeo
 Iniciativa de Empleo Juvenil UNIÓN EUROPEA

420 mm

7.2 Publicaciones impresas.

Para dar unidad a todas las comunicaciones realizadas de forma impresa (libros, folletos, documentos descriptivos...), se seguirán las indicaciones ofrecidas en este Manual en cuanto a proporción y ubicación de logos y lemas, con independencia de las particularidades de formato y contenido de cada publicación.



7.3 Documentación administrativa

En todos los documentos relativos a operaciones cofinanciadas como manuales, anexos de convocatorias de subvenciones, partes de firmas, etc., se deberá incluir el emblema de la Unión y las referencias a la **Unión Europea**, al **Fondo o fondos en cuestión** y el lema correspondiente (ver página 7 de este Manual), junto con el logo de la JCCM.

Podrá usarse la composición integrada que recoge en una sola imagen el emblema y las referencias obligatorias, junto con el lema del FSE que se utiliza en España y Castilla-La Mancha.

Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

NOMBRE DE LA REUNIÓN
Toledo, Fecha de la reunión

REGISTRO DE ASISTENTES

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	ORGANISMO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

1

7.4 Contratos laborales.

Los contratos laborales deberán incluir el emblema de la Unión y mención expresa a la posibilidad de poder se cofinanciado por el FSE.

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

FONDO SOCIAL EUROPEO

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE: _____

D.O.M.A. _____ NIF/NIE _____ EN CONCEPTO (1) _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____ DOMICILIO SOCIAL _____

PAIS _____ MUNICIPIO _____ C. POSTAL _____

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

REGIÓN _____ SOC. SEC. _____ NOMBRE _____ ACTIVIDAD ECONÓMICA _____

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS _____ MUNICIPIO _____

DATOS DE LA TRABAJADORA

NIF/NIE _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

Nº AFILIACIÓN S.S. _____ NIVEL FORMATIVO _____ NACIONALIDAD _____

MUNICIPIO DEL DOMICILIO _____ PAIS DOMICILIO _____

con la asistencia legal, en su caso, de D.Dña. _____ en calidad de (2) _____

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Ella trabajadora/a prestará sus servicios como (3) _____ incluido en el grupo profesional de _____ para la realización de las funciones (4) _____ de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) _____

A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle, nº y localidad) _____

SEGUNDA: El contrato se concierne para realizar trabajos periódicos de carácter discontinuo consistentes en(5) _____ dentro de la actividad cíclica intermitente de (6) _____ cuya duración será de (7) _____

La duración estimada de la actividad será de (8) _____ Los/as trabajador/as serán formados/as en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de _____ La jornada estimada dentro del periodo de actividad será de _____ horas (9) _____ y la distribución horaria será _____

Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos fijos discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo. Si No

TERCERA: La jornada de trabajo será:

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____, con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (10)

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de _____ horas al día a la semana al mes al año(10)

siendo esta jornada inferior a la de un trabajador tiempo completo comparable(11)

La distribución del tiempo de trabajo será de (12) _____ conforme a lo previsto en el convenio colectivo

En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (13): _____

Los modelos pueden descargarse directamente de la página del Servicio de Empleo Público Estatal:

https://www.sepe.es/contenidos/empresas/contratos_trabajo/modelos_contrato.html

7.5 Actividades informativas, de formación y eventos institucionales.

Cuando se organicen actividades informativas (conferencias, seminarios, concursos, ferias, exposiciones, ruedas de prensa, etc.) relacionadas con actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, debe dejarse constancia de la participación comunitaria mediante la colocación de la bandera europea y la utilización del emblema europeo en el material correspondiente a la actividad que se desarrolle: cartel, programa y material del evento.



Cuando una autoridad realice un acto de inauguración, presentación, seminario, rueda de prensa, etc., deberá hacer, en sus declaraciones, mención expresa a la cofinanciación de los Fondos. Asimismo, dichas autoridades partícipes deberán situarse en un lugar que permita a los asistentes y en las fotos que éstos realicen ver claramente los logos de carteles, elementos corporativos, etc.



7.6 Certificados y diplomas.

En los casos en que se expidan Certificaciones o Diplomas de asistencia a jornadas, seminarios, cursos de formación, etc., cofinanciados con Fondos Estructurales, deberá mencionarse la intervención de la Unión Europea y del Fondo Participante.



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

La Consejería de _____ CERTIFICA que

D./Dña. _____

ha participado con aprovechamiento en la actividad formativa

_____ de _____ horas de duración, cofinanciado

por el **Fondo Social Europeo 2014-2020**, con una tasa de cofinanciación del _____%,

entre los días _____

Y para que conste, expido el presente certificado en _____ a _____ de _____ de _____.

24

7.7 Página Web.

Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción de la operación en su web, en caso de que se disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacado el apoyo financiero de la Unión.

El emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo en cuestión serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

Además, se recomienda incluir un enlace a la web de Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha: <http://fondosestructurales.castillalamancha.es/>



The screenshot shows the website 'FONDOS ESTRUCTURALES' with the following elements:

- Header:** Logos of Castilla-La Mancha and Unión Europea, and the title 'FONDOS ESTRUCTURALES' with a search icon.
- Left Navigation Menu:**
 - Una manera de hacer Europa - Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 - FONDOS ESTRUCTURALES 2014-2020
 - FEDER
 - FSE
 - FONDOS ESTRUCTURALES 2007-2013
 - FEDER
 - FSE
- Central Banner:** 'Acceda a la Guía de Beneficiarios de las Convocatorias de Expresiones de Interés' with a hand cursor icon, 'Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)', and 'Una manera de hacer Europa'.
- Últimas notas de prensa:**
 - 11/12/2018:** El Gobierno regional abre la convocatoria de ayudas para desplegar redes de nueva generación en pedanías por valor de 2,5 millones de euros. El Gobierno de Castilla-La Mancha ha recordado que estas subvenciones están dirigidas a operadores que quieran desarrollar estas infraestructuras...
 - 10/12/2018:** El próximo Plan de Infraestructuras Educativas incluirá la realización de obras de reforma y mejora en más de 60 centros educativos de Cuenca. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes está ultimando el nuevo Plan de Infraestructuras que prevé actuaciones de distinto tipo en cerca...
 - 06/12/2018:** Castilla-La Mancha defiende en Europa el Fondo Social Europeo como medida para fomentar la igualdad. La directora general de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Virginia Marco, ha recordado que este fondo debe seguir...
 - 03/12/2018:** El Gobierno regional invierte 2,2 millones en la adquisición de 141 vehículos eficientes para renovar el 20 por ciento de la flota de turismos del Parque Móvil. El presidente de Castilla-La Mancha, Emiliano García-Page, ha presentado los primeros 57 vehículos con los que se pone en marcha el Plan de...
- Informational Sections:**
 - Información destacada:** Guía de beneficiarios de expresiones de interés en el marco del PO FEDER Castilla-La Mancha.
 - Boletín Electrónico Informativo:** Suscríbete pinchando aquí. Para dejar de recibir nuestro boletín.
 - Enlaces de interés:**
 - Comisión Europea
 - Dirección General de Asuntos Europeos
 - Universidad de Castilla-La Mancha
 - Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha (SODICAMAN)
 - Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha

7.8 Anuncios e inserciones en prensa, radio y televisión.

Las notas de prensa y los anuncios publicitarios en prensa, radio y televisión deberán incluir el emblema de la Unión Europea, una referencia al Fondo y el lema que corresponda.

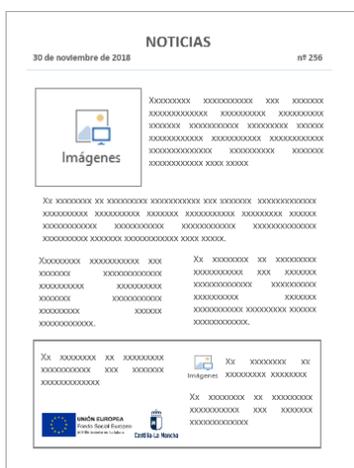
Notas de prensa



Las notas de prensa en las que se haga mención a alguna operación cofinanciada, incluirá una **referencia expresa a que la medida se encuentra cofinanciada por el Fondo en cuestión**, y se informará, en la medida de lo posible, del programa operativo en la que se enmarca la actuación.

Siempre que sea posible se incluirá el emblema de la Unión y la referencia a la UE, junto con el resto de logos corporativos que corresponda incorporar.

Anuncios en prensa



En los anuncios publicitarios en prensa escrita o digital o cualquier otro medio de comunicación se incorporará de forma obligatoria los siguientes elementos:

- Emblema y referencia de la Unión.
- Referencia al Fondo Social Europeo o al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Lema del FSE: El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro / Una manera de hacer Europa.

Anuncios en radio

Las cuñas radiofónicas deberán terminar con una alusión al FSE o FEDER como esta:

“Este proyecto ha sido cofinanciado por la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha y por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo. Europa invierte en tu futuro”.

“Este proyecto ha sido financiado por el Fondo Social Europeo a través de los recursos adicionales REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”

“Este proyecto ha sido cofinanciado por la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Una manera de hacer Europa”

“Este proyecto ha sido financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través de los recursos adicionales REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19”

Anuncios en televisión

Los anuncios en televisión tendrán un cierre en el que aparecerán sobre impresión los siguientes aspectos:

- Emblema de la Unión.
- Referencia al Fondo Social Europeo o al Fondo Europeo de “Desarrollo Regional
- Lema del FSE: El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro / Una manera de hacer Europa



7.10 Otros materiales de comunicación (merchandising)

Los artículos promocionales tendrán que cumplir las mismas características técnicas que otras formas de comunicación (emblema de la Unión Europea referencia al Fondo en cuestión y lema correspondiente).

No obstante, las referencias al Fondo en cuestión y al lema no habrán de ser especificadas en el caso de artículos promocionales de pequeño tamaño.



7.9 Material audiovisual.

En el material audiovisual que se refiera a operaciones financiadas, deberá figurar un espacio reservado para destacar la participación de la Unión Europea y del Fondo correspondiente, que contendrá la información requerida en este Manual.

Toda esta información deberá aparecer en la carátula del disco CD/DVD, en su interior, así como en el propio anuncio o película.



8 Documentación administrativa

8.1 Gestión de Subvenciones

8.1.1 Órdenes reguladoras y de convocatoria.

Todas las órdenes o resoluciones que aprueban bases reguladoras o convoquen subvenciones cofinanciadas deberán incluir la mención a la cofinanciación de la Unión Europea, el Programa Operativo en el que se enmarcan, el Fondo que participa y el porcentaje de cofinanciación.

Título

Para garantizar la visibilidad de la Unión Europea se recomienda que se hagan constar dichas circunstancias en el título de la Orden/Resolución.

Ejemplo FEDER:

Orden de fecha.... de la Consejería..., por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a para, cofinanciadas en un ...% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Ejemplo REACT-UE/ FEDER:

Orden de fecha.... de la Consejería..., por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a para, financiadas como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 a través de los recursos adicionales REACT-UE, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Ejemplo FSE:

Orden de fecha.... de la Consejería..., por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a para, cofinanciadas en un ...% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Ejemplo Iniciativa Empleo Juvenil:

Orden de fecha.... de la Consejería..., por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a para, cofinanciadas en un ...% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del tramo regional del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Ejemplo REACT-UE/FSE:

Orden de fecha.... de la Consejería..., por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a para, financiadas como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 a través de los recursos adicionales REACT-UE, en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Exposición de motivos

En la exposición de motivos deberá reseñarse la justificación de la financiación de la Unión Europea.

Ejemplos FEDER:

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional tiene previsto cofinanciar la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Prioridad de Inversión <<número y título de la Prioridad de Inversión>> en un porcentaje máximo del % sobre los costes totales de la misma.

Ejemplos FSE:

Las ayudas reguladoras en la presente Orden estarán cofinanciadas en el marco del Programa Operativo FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020 por el Fondo Social Europeo, cuya misión es mejorar el empleo y las oportunidades de trabajo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.

Ejemplos PO Empleo Juvenil:

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación y que sean mayores de 16 años y menores de 30, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 en un porcentaje máximo del 91,89 % sobre los costes totales de la misma.

Articulado

Para FEDER se recomienda las siguientes disposiciones:

Cofinanciación del FEDER:

Artículo... (objeto, financiación, disposiciones financieras) La presente Orden tiene como finalidad.... Para el cumplimiento de esta finalidad se destinarán créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 20...., Programa....., partida..... Este programa está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del%.

Esta línea de ayudas estará cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020. Para poder optar a la cofinanciación de este Fondo, de deberán cumplir las normas de subvencionabilidad marcadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo. Asimismo, esta cofinanciación exige el cumplimiento del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, así como lo dispuesto en la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.

La aceptación de la financiación por parte del beneficiario implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, de Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Información y Comunicación

La cofinanciación de esta línea de ayuda en el marco del PO FEDER 2014-2020 exige el cumplimiento de las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el Anexo XII del mismo:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:
 - a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, y una referencia a la Unión Europea.
 - b) Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- c) Una referencia al lema: “Una manera de hacer Europa”.
 - d) El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Durante la realización del proyecto, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
 - a) Haciendo una breve descripción en su sitio de internet, en el caso que disponga de uno, del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - b) En el caso de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel. (Ver apartado 3.1.)
 - c) En el caso de que la contribución pública total a una operación supere los 500.000 euros y suponga la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o un trabajo de construcción, el beneficiario deberá colocar un cartel o placa permanente de tamaño significativo, y en el plazo de tres meses de la finalización de la operación, en un lugar visible y accesible a la población, como por ejemplo la fachada del edificio y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel. (Ver apartado 3.2.).
 - d) En todo caso (para las operaciones no contempladas en los dos puntos anteriores), colocando un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en un lugar bien visible para el público, como puede ser la entrada de un edificio. El cartel contendrá las referencias a la Unión Europea y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel.” (Ver apartado 3.2.). (Incluir los apartados b) y c) o d) según proceda).

Para FSE se recomienda las siguientes disposiciones:

Cofinanciación del Fondo Social Europeo:

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Prioridad de Inversión <<número y título de la Prioridad de Inversión>> en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

Información y publicidad:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

2. En todas las medidas de información y comunicación que el beneficiario lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

- El emblema de la Unión y una referencia a la Unión Europea, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.
- Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE)
- El lema siguiente: El FSE invierte en tu futuro.
- El logotipo del Gobierno de Castilla-La Mancha.

3. Durante la realización de la operación el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, y para ello deberá:

- Incluir en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto del Gobierno de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE.

El emblema de la Unión deberá figurar en color.

El emblema de la Unión y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio Web, en la superficie de visión de un dispositivo digital sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

La referencia al Fondo Social Europeo deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

- Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera del Gobierno de Castilla-La Mancha y de la Unión Europea a través del FSE.

El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición.

El cartel indicará el nombre y el objetivo principal del proyecto y destacará la cofinanciación tanto del Gobierno Regional, como de la Unión Europea a través del FSE. La información sobre la cofinanciación europea deberá ocupar como mínimo un 25% de la superficie total del cartel.

El emblema de la Unión Europea y los logos con las referencias a la Unión y al FSE, así como los modelos de cartel, pueden ser descargados de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha: <http://fondosestructurales.castillalamancha.es/>

4. Además, las entidades beneficiarias se asegurarán de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación destinada al público o a los participantes, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE, y del Gobierno Regional.

5. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115.2 del citado Reglamento.

Disponibilidad y custodia de la documentación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

Contabilidad Separada:

La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de esta "Resolución/Orden de convocatoria" conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 apartado 4 letra b del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En caso de operaciones sujetas a la regla de *minimis*:

Las ayudas concedidas en el marco de <<estas bases reguladoras/ esta convocatoria>> tienen carácter de ayudas de *minimis* y están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de *minimis* (DOUE serie L 52 de 24/12/2013)."

Según dicho Reglamento las ayudas totales de *minimis* obtenidas por una única empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 200.000 euros.

De igual manera, en cuanto a las operaciones de transporte de mercancías por carretera, se establece el límite de 100.000 euros durante tres ejercicios fiscales. Así mismo, las ayudas totales de *minimis* obtenidas por una empresa que presta servicios de interés económico general durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 500.000 euros.

Deberá entenderse como una única empresa las entidades que estén controladas (de hecho, o Derecho) por una misma entidad y tengan al menos uno de los vínculos establecidos en el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) N° 1407/2013.

En caso de superar estas cantidades, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite, así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (DOCM n° 149 de 29/11/2002).

En caso de las ayudas que reúnan las condiciones del Reglamento (UE) 651/2014 de exención por categorías

Las ayudas <<especificar la categoría de ayuda>> concedidas en el marco de esta convocatoria serán compatibles con el mercado común con arreglo al Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por la que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y quedarán por tanto dispensadas de la obligación de notificación de la ayuda cuando la subvención bruta no supere el umbral económico de <<especificar según la categoría de ayuda>> por empresa y por proyecto.

Mención relativa a las metas del marco de rendimiento del PO (indicadores financieros y de productividad).

Dentro del marco de rendimiento a que se refiere el anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013, y de conformidad con el artículo 21 y siguientes de este Reglamento, las metas a alcanzar con estas ayudas, en relación con el indicador financiero y el indicador de productividad previstos, son las que se indican a continuación:

a) El indicador financiero, entendido como el volumen total previsto de gasto público resultante de la ejecución financiera, será de <<especificar cantidad>> euros de ayuda de FSE, correspondiendo <<especificar cantidad>> euros al Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE y <<especificar cantidad>> euros al Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

b) El indicador de productividad/ejecución, entendido como unidad de medida de los hitos conseguidos durante la totalidad del periodo temporal que abarca la convocatoria, será para el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla-La Mancha de <<especificar cantidad y concepto del indicador>> y para el Programa Operativo de Empleo Juvenil un total de <<especificar cantidad y concepto del indicador>>.

Sistemas de costes simplificados. Estudios y evaluaciones.

En las bases reguladoras/convocatorias de estas ayudas deberá hacerse constar:

a) el sistema de costes simplificados que se va aplicar

Los importes de la subvención determinados en los apartados anteriores, se incluyen dentro del ámbito de aplicación directa del artículo 67.1.c) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de <<especificar opción de costes simplificados>>, en los términos indicados en este artículo. Las cuantías de las subvenciones especificadas en este artículo han sido establecidas en base a un <<especificar método de cálculo de conformidad con los establecidos en el artículo 67.5 del RDC o el 14.3 del Reglamento de FSE>>, de acuerdo a lo establecido en el artículo <<67.5/14.3>> del mencionado reglamento europeo.

b) que en ningún caso el importe de las ayudas va a superar el coste de la actividad subvencionada.

En función de la buena gestión financiera, el importe de las ayudas previstas en este artículo en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

c) las condiciones de la ayuda para el beneficiario en función del sistema de costes simplificados a utilizar.

La aplicación de un sistema de costes simplificados tendrá los consiguientes efectos en las condiciones de la ayuda que se especifiquen para los potenciales beneficiarios, en el sentido de que no será necesaria la aportación de justificantes de pagos para verificar los costes reales u otras obligaciones que normalmente se requieren cuando el beneficiario debe aportar una cuenta justificativa sobre los costes reales de la operación subvencionada.

Adecuado registro de los datos y variables necesarios para el seguimiento de los indicadores de los PPOO 2014-2020.

Se debe hacer constar entre las obligaciones de las entidades que perciben las ayudas:

Las entidades beneficiarias deben recoger y registrar los datos detallados de cada participante, entendiendo como participantes a la persona/individuo que se beneficia directamente de una intervención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, que puede ser identificada y preguntada por su información personal necesaria para todos los indicadores comunes y para la que se destina un gasto específico.

Para **INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL** se recomienda **ADEMÁS** las siguientes disposiciones:

Cofinanciación del PO Empleo Juvenil:

El Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

Si financiación EJE 1: La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Eje Prioritario 1 "Fomento de Empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral" del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

Si financiación EJE 5: La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Eje Prioritario 5 "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ/FSE" del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 en un porcentaje máximo del 91,89% sobre los costes totales de la misma.

Cofinanciación conjunta entre el PO regional de FSE y el PO Empleo Juvenil

Se incorporará la mención para el PO regional seguida de la mención siguiente:

De igual modo, las acciones dirigidas a las personas jóvenes beneficiarias o contratadas mayores de 16 años y menores de 30, ambos inclusive, que no estén trabajando ni estén participando en actuaciones educativas o formativas, se encuentren o no identificadas en la base de datos del Sistema de Garantía Juvenil en España, serán objeto de cofinanciación mediante el eje ...

Eje 1 POEJ	Eje Prioritario 1 "Fomento de Empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral del Programa Operativo nacional de Empleo Juvenil de FSE, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.
Eje 5 POEJ	Eje Prioritario 5 "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ/FSE" del Programa Operativo nacional de Empleo Juvenil de FSE, en un porcentaje máximo del 91,89% sobre los costes totales de la misma.

Información y publicidad:

- Las entidades beneficiarias de las subvenciones, quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
- En todas las medidas de información y comunicación que el beneficiario lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:
 - El emblema de la Unión y una referencia a la Unión Europea, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.
 - Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE) y la Iniciativa de Empleo Juvenil
 - El lema siguiente: El FSE invierte en tu futuro.
 - El logotipo del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Durante la realización de la operación el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, y para ello deberá:
 - Incluir en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto del Gobierno de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE.
El emblema de la Unión deberá figurar en color.

El emblema de la Unión y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio Web, en la superficie de visión de un dispositivo digital sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

La referencia al Fondo Social Europeo deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

- b) Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera del Gobierno de Castilla-La Mancha y de la Unión Europea a través del FSE.

El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición.

El cartel indicará el nombre y el objetivo principal del proyecto y destacará la cofinanciación tanto del Gobierno Regional, como de la Unión Europea a través del FSE. La información sobre la cofinanciación europea deberá ocupar como mínimo un 25% de la superficie total del cartel,

El emblema de la Unión Europea y los logos con las referencias a la Unión y al FSE/Iniciativa de Empleo Juvenil, así como los modelos de cartel, pueden ser descargados de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha o el portal de la Garantía Juvenil de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

<http://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/informacion-y-comunicacion-POEJ>

<http://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/plan-garantia-juvenil/recursos-informacion-comunicacion>

4. Además, las entidades beneficiarias se asegurarán de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación destinada al público o a los participantes, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE, y del Gobierno Regional.

5. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115.2 del citado Reglamento.

8.1.2 Formularios de solicitud de la subvención.

En los modelos de solicitud debería figurar el emblema de la Unión Europea y las referencias al Fondo y al lema. (Ver apartado 3.3. Documentación).

De entre las declaraciones que aparecen en los formularios de solicitud de subvenciones, el beneficiario tendrá que declarar lo siguiente:

FEDER y FSE

De conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, si su solicitud resulta aprobada, el nombre de la entidad, la operación y el importe de la ayuda, será objeto de publicación en la lista pública de beneficiarios.

8.1.3 Resolución de concesión.

FEDER

En los modelos de resolución y notificación de la concesión de la ayuda a los beneficiarios debería figurar el emblema de la Unión Europea y las referencias al Fondo y al lema. (Ver apartado “Documentación”)

En el título de la Resolución, se recomienda incluir una mención a la participación de la Unión Europea, el Programa Operativo en el que se enmarcan, el Fondo que participa y el porcentaje de cofinanciación.

“Resolución de fecha..... de la Consejería....., por la que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones dirigidas a para....., cofinanciadas en un% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha”.

Deberá reseñarse la justificación de la financiación de la Unión Europea.

“El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Prioridad de Inversión <<número y título de la Prioridad de Inversión>> en un porcentaje máximo del % sobre los costes totales de la misma”.

Se deberán indicar las responsabilidades en materia de información y publicidad que generará para los beneficiarios la percepción de la ayuda:

“La cofinanciación de esta línea de ayuda en el marco del PO FEDER 2014-2020 exige el cumplimiento de las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el

Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el Anexo XII del mismo:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:
 - a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, y una referencia a la Unión Europea.
 - b) Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 - c) Una referencia al lema: “Una manera de hacer Europa”.
 - d) El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Durante la realización del proyecto, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
 - a) Haciendo una breve descripción en su sitio de internet, en el caso que disponga de uno, del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - b) En el caso de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel. (Ver apartado 3.1.)
 - c) En el caso de que la contribución pública total a una operación supere los 500.000 euros y suponga la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o un trabajo de construcción, el beneficiario deberá colocar un cartel o placa permanente de tamaño significativo, y en el plazo de tres meses de la finalización de la operación, en un lugar visible y accesible a la población, como por ejemplo la fachada del edificio y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel. (Ver apartado 3.2.)
 - d) En todo caso (para las operaciones no contempladas en los dos puntos anteriores), colocando un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en

el que mencionará la ayuda financiera de la Unión europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en un lugar bien visible para el público, como puede ser la entrada de un edificio. El cartel contendrá las referencias a la Unión Europea y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel.”

(Ver apartado 3.2.).

(Incluir los apartados b) y c) o d) según proceda).

FSE

En la resolución de concesión se hará constar, como contenido mínimo, los siguientes extremos: la identificación del beneficiario, la cuantía de la ayuda concedida, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el pago de la misma y cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

Asimismo, se hará constar la participación de la Unión Europea en la financiación, a través del Fondo Social Europeo (FSE), por medio de la siguiente mención:

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Prioridad de Inversión <<número y título de la Prioridad de Inversión>> en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

(Ver también texto correspondiente al Programa de Empleo Juvenil especificado más arriba)

Respecto a la obligación de publicitar la cofinanciación de la ayuda por parte del Fondo Social Europeo, en las resoluciones de concesión se deberá incluir la siguiente mención.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones de información y publicidad comunitaria establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013”.

Así mismo, esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Además, resulta necesario incluir en la resolución de concesión una referencia acerca de la custodia de la documentación, tal como la que aparece a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

En el caso de que la ayuda a conceder esté sujeta a la regla *minimis*, será necesaria la inclusión del siguiente párrafo en la resolución de concesión de dicha ayuda:

Las ayudas concedidas en el marco de <<estas bases reguladoras/ esta convocatoria>> tienen carácter de ayudas de *minimis* y están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de *minimis* (DOUE serie L 52 de 24/12/2013).”

Según dicho Reglamento las ayudas totales de *minimis* obtenidas por una única empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 200.000 euros.

De igual manera, en cuanto a las operaciones de transporte de mercancías por carretera, se establece el límite de 100.000 euros durante tres ejercicios fiscales. Así mismo, las ayudas totales de *minimis* obtenidas por una empresa que presta servicios de interés económico general durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 500.000 euros.

Deberá entenderse como una única empresa las entidades que estén controladas (de hecho o Derecho) por una misma entidad y tengan al menos uno de los vínculos establecidos en el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) Nº 1407/2013.

En caso de superar estas cantidades, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (DOCM nº 149 de 29/11/2002)

Por último, se deberá hacer constar entre las obligaciones de las entidades:

Las entidades beneficiarias deben recoger y registrar los datos detallados de cada participante, entendiendo como participantes a la persona/individuo que se beneficia directamente de una intervención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, que puede ser identificada y preguntada por su información personal necesaria para todos los indicadores comunes y para la que se destina un gasto específico.

8.1.4 Menciones a introducir en los contratos laborales o de formación.

Tal como se describe en el apartado de información y publicidad del punto 1 del presente documento, resulta de obligado cumplimiento que el beneficiario se asegure de que las personas participantes en el Programa Operativo 2014-2020 de Castilla-La Mancha o Programa Operativo de Empleo Juvenil conozcan que las ayudas están cofinanciadas por el FSE. En este sentido, los contratos laborales o de formación resultantes de la concesión de una ayuda cofinanciada deberán incluir la mención que aparece a continuación.

Cofinanciación del Fondo Social Europeo:

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción podrá ser objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Prioridad de Inversión <<número y título de la Prioridad de Inversión>> en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

Para el Programa Operativo de Empleo Juvenil:

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Eje Prioritario 5 “Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ/FSE” del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 en un porcentaje máximo del 91,89% sobre los costes totales de la misma.

Los modelos de contratos pueden descargarse directamente de la página del Servicio de Empleo Público Estatal:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/modelos-contrato.html>

8.1.5 Menciones en otros documentos.

Conforme a lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, apartado 2.2, cualquier documento relativo a operaciones cofinanciadas en el marco de los programas operativos, incluidos los certificados de asistencia a actividades formativas o de cualquier otro tipo, recogerá una declaración en la que se informe de que dicha operación ha sido cofinanciada por el FSE o por el FEDER.

De este modo, cualquier documento deberá incluir la siguiente mención:

FEDER

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Prioridad de Inversión <<número y título de la Prioridad de Inversión>> en un porcentaje del 80% sobre los costes totales de la misma. Una manera de hacer Europa.

FSE

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción de <<empleo/formación>> mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Prioridad de Inversión <<número y título de la Prioridad de Inversión>> en un porcentaje del 80% sobre los costes totales de la misma. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

Programa Operativo de Empleo Juvenil:

Si financiación EJE 1: La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Eje Prioritario 1 “Fomento de Empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral” del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

Si financiación EJE 5: La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Eje Prioritario 5 “Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ/FSE” del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 en un porcentaje máximo del 91,89% sobre los costes totales de la misma.

Cuando la operación en cuestión se encuentre cofinanciada por varios programas operativos, se deberá especificar la cofinanciación de las ayudas por cada uno de ellos.

Así mismo, si procede, se deberá indicar la aceptación de la inclusión del beneficiario en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013:

Ejemplo:

Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

8.1.6 Formularios de solicitud de abono de la subvención.

En los modelos de solicitud de abono debería figurar el emblema de la Unión Europea y las referencias al Fondo y al lema (ver apartado Documentación).

Se deberá indicar el permiso del beneficiario a que el Organismo que concede la ayuda publique en su página web su conformidad con el siguiente texto:

Ejemplo FEDER:

Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de esta región y de España en su conjunto.

8.2 Contratación administrativa

Cuando las actuaciones cofinanciadas se lleven a cabo mediante contratación pública, deberá figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea, el Fondo correspondiente y el porcentaje de participación en la documentación soporte del expediente de contratación.

Al igual que en el caso de las subvenciones, para garantizar la visibilidad de la Unión Europea se recomienda que se hagan constar dichas circunstancias en el título del contrato.

Cuando la operación en cuestión se encuentre cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil o varios programas operativos, se deberá especificar la cofinanciación de las ayudas por cada uno de ellos.

8.2.1 Anuncios de licitación.

Si en el anuncio de licitación figura el emblema de la Administración contratante, debería figurar también el emblema de la Unión Europea y las referencias al Fondo y al lema (ver apartado Documentación).

En el **título del anuncio**, se recomienda incluir una mención a la participación de la Unión Europea, el Programa Operativo en el que se enmarcan, el Fondo que participa y el porcentaje de cofinanciación.

Ejemplo FEDER

Anuncio de la Consejería de por el que se convoca concurso para la licitación pública de los servicios de Asistencia Técnica del proyecto deProyecto cofinanciado en un% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Presupuesto base de licitación: Importe total:euros. Dicho importe estará financiado en un% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Ejemplo FSE

Anuncio de la Consejería de por el que se convoca concurso para la licitación pública de los servicios de Asistencia Técnica del proyecto deProyecto cofinanciado en un% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo [FSE / de Empleo Juvenil] de Castilla-La Mancha 2014-2020".

Presupuesto base de licitación:Importe total:euros. Dicho importe estará financiado en un% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo [FSE / de Empleo Juvenil] de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Deberá reseñarse la justificación de la financiación de la Unión Europea.

Ejemplo FEDER:

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional tiene previsto cofinanciar la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Prioridad de Inversión <<número y título de la Prioridad de Inversión>> en un porcentaje máximo del % sobre los costes totales de la misma.

Ejemplo FSE:

El Fondo Social Europeo tiene previsto cofinanciar la presente acción contribuyendo a la prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Prioridad de Inversión <<número y título de la Prioridad de Inversión>> en un porcentaje máximo del % sobre los costes totales de la misma.

En el **artículo** se incluirán los criterios de selección de las operaciones.

8.2.2 Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En el articulado se reseñará la **cofinanciación del contrato** por el Fondo que se trate a través del Programa Operativo que corresponda.

Ejemplo FEDER

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Ejemplo FSE

Cláusula X. Presupuesto base de licitación y precio del contrato:

Este proyecto está cofinanciado en un% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo [FSE / de Empleo Juvenil] de Castilla-La Mancha 2014-2020, Eje, Prioridad de Inversión.....”.

“En cualquier caso, la contratación deberá supeditarse a las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de la competencia, a la contratación pública, a la protección y mejora del medio ambiente, a la eliminación de desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

En el articulado, se indicarán las **responsabilidades en materia de información y publicidad** respecto al adjudicatario.

Ejemplo FEDER y FSE

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el Anexo XII del mismo:

8.2.3 Pliegos de Prescripciones técnicas.

En el articulado se reseñará la **cofinanciación del contrato** por el Fondo que se trate a través del Programa Operativo que corresponda.

Ejemplo FEDER

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Ejemplo FSE

Todas las actuaciones incluidas en este contrato estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre.

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, prensa, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.⁴

En los centros, aulas, talleres, así como en cualquier tipo de material didáctico que se utilicen en las actividades, aparecerá de forma visible y destacada la imagen gráfica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y del Fondo Social Europeo, haciendo constar que se trata de una actividad cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo [FSE / de Empleo Juvenil] de Castilla-La Mancha 2014-2020.

En el articulado, se indicarán las **responsabilidades en materia de información y publicidad** respecto al adjudicatario.

Ejemplo FEDER

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el Anexo XII del mismo.

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el adjudicatario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

- El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, y una referencia a la Unión Europea.
- Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Una referencia al lema: “Una manera de hacer Europa”.
- El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

⁴ http://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/logos/

Durante la realización del proyecto, el adjudicatario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

- a) Haciendo una breve descripción en su sitio de internet, en el caso que disponga de uno, del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) En el caso de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda superior a 500.000 euros, el adjudicatario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel. (Ver apartado 3.1.)
- c) En el caso de que la contribución pública total a una operación supere los 500.000 euros y suponga la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o un trabajo de construcción, el adjudicatario deberá colocar un cartel o placa permanente de tamaño significativo, y en el plazo de tres meses de la finalización de la operación, en un lugar visible y accesible a la población, como por ejemplo la fachada del edificio y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel. (Ver apartado 3.2.).
- d) En todo caso (para las operaciones no contempladas en los dos puntos anteriores), colocando un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en un lugar bien visible para el público, como puede ser la entrada de un edificio. El cartel contendrá las referencias a la Unión Europea y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel.”

(Ver apartado 3.2.).

(Incluir los apartado b) y c) o d) según proceda).

Ejemplo FSE:

Obligaciones en materia de Fondo Social Europeo.

En relación con las actividades y servicios relacionados objeto de cofinanciación por el FSE, exceptuando el servicio de apoyo residencial y los servicios complementarios ligados a este concepto, el adjudicatario deberá reconocer el apoyo del Fondo Social Europeo (FSE) en la operación y, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, mostrará en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, junto con el logotipo del Gobierno de Castilla-La Mancha:

- a) El emblema de la Unión y una referencia a la Unión Europea, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.
- b) Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE)
- c) Además, una referencia a la Iniciativa de Empleo Juvenil [Solo en el caso de operaciones del PO de Empleo Juvenil].
- d) El lema siguiente: El FSE invierte en tu futuro.
- e) El logotipo del Gobierno de Castilla-La Mancha.

El logotipo de la Unión tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos utilizados por el adjudicatario.

Además, el adjudicatario **informará al público del apoyo obtenido del FSE**, haciendo una breve **descripción en su sitio web**, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión. El emblema de la Unión y la referencia de la Unión y el FSE serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

Así mismo **colocará al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3)**, en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión y del Gobierno de Castilla-La Mancha, en un lugar visible para el público, por ejemplo en la entrada de un edificio. El cartel indicará el nombre y el objetivo principal del proyecto, y la información sobre la cofinanciación europea deberá ocupar como mínimo un 25% de la superficie total del cartel,

De igual forma, el **adjudicatario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación**. En este sentido, cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los

certificados de asistencia o de otro tipo, contendrán una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE, y del Gobierno Regional.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la aceptación por parte del adjudicatario de este contrato de la financiación pública correspondiente, **implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique** de conformidad con el artículo 115.2 del citado Reglamento.

Por otra parte, el adjudicatario queda obligado a la **recogida y tratamiento de los indicadores comunes de ejecución y de resultados sobre los participantes**, recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

8.2.4 Contratos.

En el contrato debería figurar el emblema de la Unión Europea y las referencias al Fondo y al lema (*ver apartado Documentación*).

En los antecedentes administrativos del contrato deberá reseñarse la justificación de la financiación de la Unión Europea.

FEDER

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Prioridad de Inversión <<número y título de la Prioridad de Inversión>> en un porcentaje máximo del % sobre los costes totales de la misma.

En el clausulado, se deberá indicar que la Unión Europea cofinancia el contrato:

Este proyecto se cofinancia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En el clausulado, se indicarán las responsabilidades en materia de información y publicidad respecto al adjudicatario:

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el Anexo XII del mismo:

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el adjudicatario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:
 - a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, y una referencia a la Unión Europea.
 - b) Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 - c) Una referencia al lema: “Una manera de hacer Europa”.
 - d) El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Durante la realización del proyecto, el adjudicatario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
 - a) Haciendo una breve descripción en su sitio de internet, en el caso que disponga de uno, del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - b) En el caso de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda superior a 500.000 euros, el adjudicatario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel. (*Ver apartado 3.1.*).
 - c) En el caso de que la contribución pública total a una operación supere los 500.000 euros y suponga la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o un trabajo de construcción, el adjudicatario deberá colocar un cartel o placa permanente de tamaño significativo, y en el plazo de tres meses de la finalización de la operación, en un lugar visible y accesible a la población, como por ejemplo la fachada del edificio y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación

de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel. (Ver apartado 3.2.).

- d) En todo caso (para las operaciones no contempladas en los dos puntos anteriores), colocando un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en un lugar bien visible para el público, como puede ser la entrada de un edificio. El cartel contendrá las referencias a la Unión Europea y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel. (Ver apartado 3.2.).
(Incluir los apartado b) y c) o d) según proceda).

FSE

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de este contrato de titulado..... cofinanciado en un% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo [FSE / de Empleo Juvenil] de Castilla-La Mancha 2014-2020 fueron aprobados por Orden.....

Este proyecto está cofinanciado en un% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo [FSE / de Empleo Juvenil] de Castilla-La Mancha 2014-2020, Eje....., Prioridad de Inversión.....

CLAUSULA XX. PRESUPUESTO:

El presupuesto máximo de contrato asciende aeuros.

Dicho importe estará cofinanciado en un% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.

CLAUSULA XX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Por el contratista el adjudicatario se obliga a:

Llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que corresponden por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria y la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de

Castilla-La Mancha 2014-2020, especialmente en relación con la identificación visual sobre el terreno de las operaciones cofinanciadas.

8.3 Convenios de colaboración

Al igual que en el resto de documentación, se recomienda hacer constar la participación comunitaria en los títulos de los convenios de colaboración, con la inclusión del Fondo que interviene, el Programa Operativo en el que se enmarca la actuación, el porcentaje de ayuda, así como el emblema comunitario junto con el de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

FEDER

Convenio de colaboración entre la Consejería de..... de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de.....para....., cofinanciado en un% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha”.

Cláusula sobre dotaciones financieras.

El presente Convenio está cofinanciado en un% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, Eje....., Prioridad de Inversión.....

Obligaciones y compromisos de los beneficiarios.

La suscripción del presente Convenio supone su aceptación a ser incluido en la lista pública recogido en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como la obligación de cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del mismo Reglamento.

En el texto del Convenio deberá incluirse una cláusula con la justificación de la financiación de la Unión Europea.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia el presente convenio contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Prioridad de Inversión

<<número y título de la Prioridad de Inversión>> en un porcentaje máximo del % sobre los costes totales de la misma.

En el texto del Convenio, se indicará la normativa comunitaria que regula las obligaciones del beneficiario con respecto a las normas de información y publicidad.

La suscripción del presente Convenio supone su aceptación a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el texto del Convenio, se indicarán las responsabilidades en materia de información y publicidad para la institución con la que se firma el convenio:

La cofinanciación del presente Convenio en el marco del PO FEDER 2014-2020 exige el cumplimiento de las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el Anexo XII del mismo y, especialmente, las siguientes:

- En las memorias justificativas que se redacten, así como en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, aparecerá de forma visible y destacada:
 - a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, y una referencia a la Unión Europea.
 - b) Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
 - c) Una referencia al lema “Una manera de hacer Europa”.
 - d) El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Durante la realización del proyecto, las partes informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
 - a) Haciendo una breve descripción en su sitio de internet, en el caso que disponga de uno, del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- b) En el caso de obras de infraestructura o construcción que se beneficien de una ayuda superior a 500.000 euros, las partes colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel.

(Ver apartado 3.1.).

- c) En el caso de que la contribución pública total a una operación supere los 500.000 euros y suponga la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o un trabajo de construcción, las partes deberá colocar un cartel o placa permanente de tamaño significativo, y en el plazo de tres meses de la finalización de la operación, en un lugar visible y accesible a la población, como por ejemplo la fachada del edificio y que contendrá las referencias a la Unión Europea, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel.

(Ver apartado 3.2.).

- d) En todo caso (para las operaciones no contempladas en los dos puntos anteriores), colocando un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional así como de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en un lugar bien visible para el público, como puede ser la entrada de un edificio. El cartel contendrá las referencias a la Unión Europea y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al lema: “Una manera de hacer Europa”, el nombre de la operación y el objetivo principal de la misma. La información referida a la participación de la Unión Europea deberá ocupar como mínimo el 25% de la superficie total del cartel. (Ver apartado 3.2.).

(Incluir los apartado b) y c) o d) según proceda).

FSE

Convenio de colaboración entre la Consejería de..... de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de..... para....., cofinanciado en un% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo [FSE / de Empleo Juvenil] de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Cláusula sobre dotaciones financieras.

El presente Convenio está cofinanciado en un.... %por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020, Eje....., Prioridad de Inversión.....

Obligaciones y compromisos de los beneficiarios.

Cofinanciación del Fondo Social Europeo:

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo [Regional FSE / de Empleo Juvenil] 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje <<número y título del Eje>>, Prioridad de Inversión <<número y título de la Prioridad de Inversión>> en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

Si financiación EJE 1: La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Eje Prioritario 1 “Fomento de Empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral” del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

Si financiación EJE 5: La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Eje Prioritario 5 “Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ/FSE” del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 en un porcentaje máximo del 91,89% sobre los costes totales de la misma.

Disponibilidad y custodia de la documentación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y sin perjuicio de las normas

aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

Contabilidad Separada:

La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de esta “Resolución/Orden de convocatoria” conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 apartado 4 letra b del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En caso de operaciones sujetas a la regla de *minimis*:

Las ayudas concedidas en el marco de <<estas bases reguladoras/ esta convocatoria>> tienen carácter de ayudas de *minimis* y están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de *minimis* (DOUE serie L 52 de 24/12/2013).

Según dicho Reglamento las ayudas totales de *minimis* obtenidas por una empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 200.000 euros. De igual manera, en cuanto a las operaciones de transporte de mercancías por carretera, se establece el límite de 100.000 euros durante tres ejercicios fiscales. Así mismo, las ayudas totales de *minimis* obtenidas por una empresa que presta servicios de interés económico general durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 500.000 euros.

En caso de superar estas cantidades, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el citado límite así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (DOCM nº 149 de 29/11/2002).

En caso de las ayudas que reúnan las condiciones del Reglamento (UE) 651/2014 de exención por categorías

Las ayudas <<especificar la categoría de ayuda>> concedidas en el marco de esta convocatoria serán compatibles con el mercado común con arreglo al Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 por la que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y quedarán por tanto dispensadas de la obligación de notificación de la ayuda cuando la subvención bruta no supere el umbral económico de <<especificar según la categoría de ayuda>> por empresa y por proyecto.

Información y publicidad:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

2. En todas las medidas de información y comunicación que el beneficiario lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

- El emblema de la Unión y una referencia a la Unión Europea, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.
- Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE) (y una referencia a la Iniciativa de Empleo Juvenil, en su caso)
- El lema siguiente: El FSE invierte en tu futuro.
- El logotipo del Gobierno de Castilla-La Mancha.

3. Durante la realización de la operación el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, y para ello deberá:

- Incluir en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto del Gobierno de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE.

El emblema de la Unión deberá figurar en color.

El emblema de la Unión y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio Web, en la superficie de visión de un dispositivo digital sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

La referencia al Fondo Social Europeo deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

- Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera del Gobierno de Castilla-La Mancha y de la Unión Europea a través del FSE.

El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición.

El cartel indicará el nombre y el objetivo principal del proyecto y destacará la cofinanciación tanto del Gobierno Regional, como de la Unión Europea a través del FSE. La información sobre la cofinanciación europea deberá ocupar como mínimo un 25% de la superficie total del cartel,

El emblema de la Unión Europea y los logos con las referencias a la Unión y al FSE/Iniciativa de Empleo Juvenil, así como los modelos de cartel, pueden ser descargados de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha: <https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/descargas/logotipos>

4. Además, las entidades beneficiarias se asegurarán de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación destinada al público o a los participantes, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE, y del Gobierno Regional.

5. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115.2 del citado Reglamento.

Mención relativa a las metas del marco de rendimiento del PO (indicadores financieros y de productividad).

“Dentro del marco de rendimiento a que se refiere el anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013, y de conformidad con el artículo 21 y siguientes de este Reglamento, las metas a alcanzar con estas ayudas, en relación con el indicador financiero y el indicador de productividad previstos, son las que se indican a continuación:

- El indicador financiero, entendido como el volumen total previsto de gasto público resultante de la ejecución financiera, será de <<especificar cantidad>> euros de ayuda de FSE, correspondiendo <<especificar cantidad>> euros al Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE y <<especificar cantidad>> euros al Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.
- El indicador de productividad/ejecución, entendido como unidad de medida de los hitos conseguidos durante la totalidad del periodo temporal que abarca la convocatoria, será para

el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla-La Mancha de <<especificar cantidad y concepto del indicador>> y para el Programa Operativo de Empleo Juvenil un total de <<especificar cantidad y concepto del indicador>>.”

Sistemas de costes simplificados. Estudios y evaluaciones.

En las bases reguladoras/convocatorias de estas ayudas deberá hacerse constar:

- a) el sistema de costes simplificados que se va aplicar

Los importes de la subvención determinados en los apartados anteriores, se incluyen dentro del ámbito de aplicación directa del artículo 67.1.c) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de <<especificar opción de costes simplificados>>, en los términos indicados en este artículo. Las cuantías de las subvenciones especificadas en este artículo han sido establecidas en base a un <<especificar método de cálculo de conformidad con los establecidos en el artículo 67.5 del RDC o el 14.3 del Reglamento de FSE>>, de acuerdo a lo establecido en el artículo <<67.5/14.3>> del mencionado reglamento europeo.

- b) que en ningún caso el importe de las ayudas va a superar el coste de la actividad subvencionada.

En función de la buena gestión financiera, el importe de las ayudas previstas en este artículo en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- c) las condiciones de la ayuda para el beneficiario en función del sistema de costes simplificados a utilizar.

La aplicación de un sistema de costes simplificados tendrá los consiguientes efectos en las condiciones de la ayuda que se especifiquen para los potenciales beneficiarios, en el sentido de que no será necesaria la aportación de justificantes de pagos para verificar los costes reales u otras obligaciones que normalmente se requieren cuando el beneficiario debe aportar una cuenta justificativa sobre los costes reales de la operación subvencionada.

Adecuado registro de los datos y variables necesarios para el seguimiento de los indicadores de los PPOO 2014-2020.

Se debe hacer constar entre las obligaciones de las entidades que perciben las ayudas:

Las entidades beneficiarias deben recoger y registrar los datos detallados de cada participante, entendiendo como participantes a la persona/individuo que se beneficia directamente de una

intervención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, que puede ser identificada y preguntada por su información personal necesaria para todos los indicadores comunes y para la que se destina un gasto específico.

8.4 Modelo fichas de operaciones seleccionadas

Por cada una de las operaciones seleccionadas en el marco de los programas operativos, se prepararán fichas informativas dirigidas al público en general y la ciudadanía, con objeto de dar información de cómo se invierte la ayuda de los fondos en Castilla-La Mancha.

Modelo en blanco

El cuadro que se muestra a continuación servirá de modelo a los Organismos Intermedio o las entidades beneficiarias para detallar la información de las operaciones seleccionadas.

NOMBRE DE LA OPERACIÓN		D.E.C.A.
Código operación:		Nº REGISTRO BDNS:
Número y Nombre de la Actuación		
COFINANCIACIÓN	Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%). Eje Prioritario Objetivo Temático Prioridad de Inversión	
ORGANISMO COMPETENTE		
NORMATIVA REGULADORA		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN		
PÁGINA WEB		
COSTE DE LA OPERACIÓN	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	
INSTRUMENTO DE GESTIÓN		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS		
ENTIDADES BENEFICIARIAS		
PERSONAS DESTINATARIAS		
FORMA DE PAGO		
IMPORTE DE LAS AYUDAS		
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES		
CALENDARIO DE EJECUCIÓN		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		

Página 1 de 1

[Ver modelo Fichas Operaciones como Anexo III.](#)

Recomendaciones:

Las operaciones tienen que tener un nombre de 120 caracteres descriptivos como máximo, para identificar de forma exacta el proyecto o la operación que se trate.

No es correcto: CR-AB-15-167. *Es correcto:* Refuerzo del firme de la carretera CM-3121, PK. 0,000 al 10,000. Tramo Villarrobledo- Casa de las Beatas.

8.5 Documentación justificativa de pago. Sellos

Los beneficiarios de las operaciones cofinanciadas en el marco del PO FEDER o FSE mantendrán un **sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada** de todas las transacciones realizadas, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

En este sentido, con objeto de identificar los gastos asociados a las operaciones cofinanciadas en el marco de los programas operativos, los organismos intermedios responsables de cada fondo han establecido sellos, a disposición de las personas beneficiarias, a través de los que se hace constar, en las facturas o documentos justificativos del gasto, su condición de gasto cofinanciado por FEDER o FSE.

Custodia de la documentación

El artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 dispone la **obligación de velar por que todos los documentos justificativos**, relativos a los gastos apoyados por los Fondos, **se pongan a disposición** de la Comisión y el Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, **durante un plazo de tiempo**.

Según esta normativa, este plazo varía según el importe total subvencionable de las operaciones cofinanciadas:

- Para operaciones de **cuantía inferior a 1.000.000 €**, el plazo será de **3 años** a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
- Para operaciones de **cuantía igual o superior a 1.000.000 €**, el plazo será de **2 años**, en los mismos términos que en el caso anterior.

Esta obligación deberá ser **informada en cada uno de los documentos jurídicos** que soporta la operación en concreto (bases reguladoras, convocatoria de ayudas, licitación de contratos, convenios...), así como en el Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (documento DECA), que desde el Organismo Intermedio se

remite a la Dirección General correspondiente, encargada de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones cofinanciadas.

El inicio del plazo para mantener la custodia de la documentación, es una fecha incierta que queda sujeta al momento en el que se presentan las cuentas ante la Comisión Europea.

Con objeto de **comunicar el inicio concreto del plazo para mantener la disponibilidad de la documentación**, se ha habilitado apartados específicos en la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha, en el que se da información de los **proyectos incluidos en cada una de las cuentas de gastos certificados**, con indicación de la fecha de inicio del periodo en el que se debe custodiar y mantener la documentación justificativa.

La información se actualiza durante el primer semestre de cada año.

FEDER

Programa Operativo FEDER 2014-2020 CASTILLA-LA MANCHA	
	Una manera de hacer Europa
Union Europea	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Fecha: Importe Cofinanciado:	
	Una manera de hacer Europa
Union Europea	Fondo Europeo de Desarrollo Regional

FSE

Programa Operativo FSE 2014-2020 Castilla-La Mancha	
Gasto cofinanciado por el FSE	Unión Europea
<i>El Fondo Social Europeo Invierte en tu Futuro</i>	
Proyecto: IMPUTACIÓN SOBRE TOTAL Factura	
% Imputado:	
Importe:	
Concepto:	

9 Buenas prácticas de las operaciones cofinanciadas

El seguimiento y la identificación de las buenas prácticas se realizarán de acuerdo a criterios objetivos como su aportación para solventar un problema de debilidad regional y su buena difusión. En este último caso, se atenderá también a los criterios establecidos en la [“Guía Metodológica de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Comunicación de los PO FEDER, Fondo de Cohesión y FSE 2014-2020”](#) o en el documento que a tal efecto se elabore en el seno del GERIP y cuyos requisitos serán:

1. Elevada difusión entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general. El proyecto cuenta con una elevada difusión de la contribución de los fondos al desarrollo económico y social tanto entre los beneficiarios potenciales como entre el público en general. Se deberá aportar todo el material realizado, tanto gráfico, como documental. Podrán considerarse tanto las actividades estratégicas de comunicación (planes de comunicación), como las actuaciones destinadas a dar información a la ciudadanía y partes interesadas en el proyecto.

Las acciones de información y publicidad deberán estar realizadas atendiendo convenientemente a los requisitos establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre.

2. Incorporación de elementos innovadores. Habrá de destacar el carácter innovador del proyecto, que puede estar vinculado tanto a la metodología como a la tecnología y distintas herramientas empleadas, aportando experiencias que introduzcan una mejora a través de mecanismos o procesos poco habituales. También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.

3. Logro de resultados adecuados a los objetivos perseguidos. Habrá que destacar los principales objetivos del proyecto, señalando el valor añadido que supone el haber recibido fondos europeos e indicar si todos ellos se están cumpliendo. También habrá que hacer hincapié en qué tipo de actividades y resultados se pueden atribuir al proyecto (impacto en términos físicos, cuantitativos y cualitativos).

4. Contribución a la resolución de una necesidad en la región. Es preciso describir a qué problemática territorial responde el proyecto, señalando los beneficiarios a los que afecta y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.

5. Alto grado de cobertura sobre la población destinataria de la actuación. Debe mencionarse el alcance del proyecto, teniendo en cuenta no sólo a los beneficiarios directos, sino también al público en general y la participación de los colectivos que puedan servir de enlace con la ciudadanía (conforme a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre) que son:

- Las autoridades locales y regionales;
- Los agentes económicos y sociales;
- Las organizaciones no gubernamentales, los organismos que promuevan la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación y los organismos de defensa del medio ambiente.

6. Consideración de las Prioridades Horizontales (igualdad de oportunidades y no discriminación, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental). Se debe indicar cómo se han aplicado estos criterios en el proyecto. Así por ejemplo, en proyectos que influyan en la mejora de la igualdad, logrando mayores cotas y creando una sociedad más igualitaria, se indicará el impacto y el resultado previsto, determinando el grado de contribución del mismo al cumplimiento de la igualdad de oportunidades, sí como los efectos positivos definidos y aplicados durante su ejecución.

En aquellos que promuevan la protección ambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad, la capacidad de adaptación frente a los desastres y la prevención y gestión de riesgos contribuyendo al cumplimiento y buena calidad en la sostenibilidad ambiental, se habrá de indicar cómo se aplican estos criterios en la actuaciones realizadas.

7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública. Se tendrá en cuenta si el proyecto ha reforzado la actuación de otros fondos y ha contribuido a potenciar los aspectos positivos de los mismos. Es decir, si garantiza la coordinación y complementariedad del proyecto con la programación de los Fondos EIE en Castilla-La Mancha en el marco de programación 2014-2020, así como otros planes y programas, bien de carácter regional, estatal o europeo, que se estén o se vayan a implementar en el territorio en el que se circunscriba el proyecto.

Su presentación se hará a través de un informe de Buenas Prácticas (*formulado en castellano y en inglés*), en el que se presentará con lenguaje accesible y claro la actuación y se aportarán los argumentos necesarios para justificar el cumplimiento de los anteriores criterios, así como cuanta documentación gráfica y documental de apoyo se considere oportuna. Asimismo, se deberá facilitar el importe de la ayuda y el gasto total al que asciende la operación en cuestión y el impacto de la misma en términos de desarrollo económico y empleo.

Así, todos los organismos públicos que reciban fondos procedentes de la Política de Cohesión en cada Programa Operativo deberán presentar al menos una buena práctica por año. Esta obligación se hace extensible a aquellos Organismos Públicos que gestionan líneas de ayuda a empresas, que en este caso deberán presentar Buenas Prácticas que impliquen alguna o algunas de las empresas que hayan sido beneficiarias de las ayudas de una determinada convocatoria. En todo caso, se intentará que el montante global que supongan las Buenas prácticas presentadas en el total del período **supere al menos el 50% del montante total asignado.**

<p>TITULO</p> <p>Localidad y provincia:</p> <hr/> <p>Descripción</p> <p>Se considera una Buena Práctica de Proyecto ya que cumple con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Elevada difusión entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y público en general.</u> <p>El proyecto cuenta con una elevada difusión de la contribución de los fondos al desarrollo económico y social tanto entre los beneficiarios potenciales como entre el público en general. Se deberá aportar todo el material realizado, tanto gráfico, como documental. Podrán considerarse tanto las actividades estratégicas de comunicación (planes de comunicación), como las actuaciones destinadas a dar información a la ciudadanía y partes interesadas en el proyecto. Las acciones de información y publicidad deberán estar realizadas atendiendo convenientemente a los requisitos establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013, de 17 de diciembre.</p> <p>Justificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Incorporación de elementos innovadores.</u> <p>Habrà de destacar el carácter innovador del proyecto, que puede estar vinculado tanto a la metodología como a la tecnología y distintas herramientas empleadas, aportando experiencias que introduzcan una mejora a través de mecanismos o procesos poco habituales. También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.</p> <p>Justificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Logro de resultados adecuados a los objetivos perseguidos.</u> <p>Habrà que destacar los principales objetivos del proyecto, señalando el valor añadido que supone el haber recibido fondos europeos e indicar si todos ellos se están cumpliendo. También habrá que hacer hincapié en qué tipo de actividades y resultados se pueden atribuir al proyecto (impacto en términos físicos, cuantitativos y cualitativos).</p>	<p>Justificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Contribución a la resolución de una necesidad en la región.</u> <p>Es preciso describir a qué problemática territorial responde el proyecto, señalando los beneficiarios a los que afecta y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.</p> <p>Justificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Alto grado de cobertura sobre la población destinataria de la actuación.</u> <p>Debe mencionarse el alcance del proyecto, teniendo en cuenta no sólo a los beneficiarios directos, sino también al público en general y la participación de los colectivos que puedan servir de enlace con la ciudadanía (conforme a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, de 17 de diciembre) que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las autoridades locales y regionales; - Los agentes económicos y sociales; - Las organizaciones no gubernamentales, los organismos que promuevan la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación y los organismos de defensa del medio ambiente. <p>Justificación</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Consideración de las Prioridades Horizontales (igualdad de oportunidades y no discriminación, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental).</u> <p>Se debe indicar cómo se han aplicado estos criterios en el proyecto. Así por ejemplo, en proyectos que influyan en la mejora de la igualdad, logrando mayores cotas y creando una sociedad más igualitaria, se indicará el impacto y el resultado previsto, determinando el grado de contribución del mismo al cumplimiento de la igualdad de oportunidades, así como los efectos positivos definidos y aplicados durante su ejecución.</p> <p>En aquellos que promuevan la protección ambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad, la capacidad de adaptación frente a los desastres y la prevención y gestión de riesgos contribuyendo al cumplimiento y buena calidad en la sostenibilidad ambiental, se habrá de indicar cómo se aplican estos criterios en la actuaciones realizadas.</p>
--	---

[Ver Plantilla de Buenas Prácticas como Anexo IV](#)

10 Sistema de Seguimiento de la Estrategia de Comunicación

Todas las acciones de información y comunicación que se lleven a cabo en el marco de ejecución de los PPOO FEDER y FSE están sometidas a un **seguimiento del sistema de indicadores**.

El seguimiento del sistema de indicadores es una herramienta para detectar posibles desviaciones de los planes y objetivos iniciales.

El objetivo principal del sistema de seguimiento de la Estrategia es **informar de los avances de la aplicación** al menos una vez al año en el Comité de Seguimiento de los Programas Operativos, junto con la información para el informe anual de seguimiento.

Siguiendo las directrices de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, acordadas en el marco de las reuniones del Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP), es **necesario realizar un seguimiento continuo de las actividades de información y publicidad relacionadas con las operaciones cofinanciadas por el Fondos Estructurales**.

La información **debe ser recopilada por cada órgano gestor**, en el ámbito de las operaciones cofinanciadas de las que son responsables. Deberá tener en cuenta las actuaciones llevadas por ellos, así como las llevadas a cabo por las entidades que participan (Ayuntamientos, Universidades, entidades sin ánimo de lucro, etc.)

Todos los órganos que intervienen en la aplicación de la Estrategia son responsables de seguimiento y recogida de información de las medidas de información y publicidad.

La **denominación** de las actuaciones de comunicación se hará de una **forma comprensible**, evitando la utilización de acrónimos, siglas, códigos, que dificulten la identificación clara de la misma.

Desde el Organismo Intermedio se os facilitará una guía metodológica para que la recogida de estos indicadores sea sencilla y correcta.

Es esencial tener **constancia documental, digital y/o fotográfica** de todas las actuaciones desarrolladas.

Se estimará el coste aproximado que ha implicado la realización de la acción en términos económicos. Si la acción no ha implicado coste alguno, se asignará el valor cero.

Para el almacenamiento y valoración del correcto de la información de los indicadores **se volcarán en la aplicación INFOCO 2014**, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de forma continuada y, en su caso y de manera obligatoria, **al menos dos veces al año**, en los meses de **marzo**, coincidiendo con la fecha de celebración de los Comités de Seguimiento, **y octubre**.

Los **elementos e instrumentos** de seguimiento previstos son:

- **Sistema de Indicadores** (productividad, resultados e impacto).
- Volcado en **INFOCO 2014** de la cuantificación de dichos indicadores.
- **Informes Anuales y Finales de Ejecución**.
- **Identificación y selección de BBPP**, a través de unos criterios de selección del GERIP.
- **Plan de Evaluación de la Estrategia de Comunicación**: Dos evaluaciones para valorar la calidad e idoneidad de las medidas de comunicación llevadas a cabo.

Las **obligaciones** de las entidades beneficiarias:

- Remitir a los Organismos Intermedios la cuantificación de sus indicadores de comunicación, al objeto de que sean incorporados a la aplicación INFOCO2014.
- Recopilar la información pertinente para cumplimentar los indicadores de evaluación de información y publicidad.
- Asegurar la recopilación de la información y documentación necesarias para que esté disponible para los evaluadores.
- Si así se les solicita, participación en grupos discusión o en el proceso de identificación de buenas prácticas.

Todas las medidas de información y publicidad que se lleven a cabo están sometidas a un mecanismo de seguimiento basado en **2 tipos de indicadores** principales de comunicación:

- **Ejecución**, para conocer el número y el tipo de actuaciones de I+C que se han llevado a la práctica.
- **Resultados**, para medir los efectos directos en el corto plazo de las actuaciones de I+C.

Además de los anteriores, para la evolución se han diseñado unos **indicadores de Impacto**, para medir los efectos o consecuencias más a largo plazo de las actuaciones de información y comunicación. Se obtienen por los evaluadores externos independientes que realicen los distintos informes de evaluación.

Tipo de actividades de comunicación para dar a conocer el PO, operaciones concretas y política regional UE:

1. **Actividades y actos públicos.** Número de actos de presentación de los PO, actos informativos, eventos varios como el día de Europa etc.
2. **Difusión en medios de comunicación.** Notas de prensa, anuncios de prensa o TV, cuñas en radio, banners en Internet [individuales o campaña publicitaria].
3. **Publicaciones realizadas** (papel / electrónico). Libros, folletos, revistas, CD, DVD, vídeos etc.
4. **Información a través de la Página Web.** Principales Web utilizadas para la transmisión de información.
5. **Información a través cualquier tipo de cartelería.** Carteles, placas, pósteres, expositores, stands y/o vallas.
6. **Instrucciones emitidas hacia los participantes de los PO.** Guía metodológicas, instrucciones, informes, etc.
7. **Redes de información y publicidad.** Redes de Comunicación establecidas.

La ejecución de cualquier acción de comunicación deberá adecuarse a los indicadores establecidos en la Estrategia de Comunicación de los PPOO de FEDER y FSE 2014-2020:

Tipo de Actividades	Indicador realización	Valor Obj 2023	Indicador Resultado	Valor Obj 2023
01 Actividades y actos públicos	Nº actividades y actos públicos	339	Nº de asistentes	24.422
02 Difusión en medios de comunicación	Nº de acciones de difusión	860		
03 Publicaciones realizadas	Nº de publicaciones externas realizadas	288	% publicaciones editadas/distribuidas	100%
			Nº de puntos de distribución	81
04 Información a través de páginas Web	Nº de páginas Web	3	Nº de Visitas	130.000
05 Información a través de cualquier tipo de cartelería	Nº de soportes publicitarios	316		
06 Instrucciones emitidas participantes PO	Nº de documentación interna distribuida	214	% de organismos cubiertos	100%
07 Redes de Información y publicidad	Nº de redes de información y publicidad	5	Nº de reuniones	98
			Nº de asistentes	46

Mediante la cumplimentación de **tablas informativas (por cada programa)** que remitirá el **Servicio de FSE / Servicio de FEDER**.

[Ver modelo de recogida de datos como Anexo V.](#)

En relación con la **Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ)** también tiene que suministrar información de indicadores de comunicación en relación con otro tipo más de actividades "INFORMACIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES".

Tipo de Actividades	Indicador realización	Valor Obj 2023	Indicador Resultado	Valor Obj 2023
5. Información a través de redes sociales	Nº usuarios/as	120.000	Incremento del número de usuarios/as (%)	15%

11 Normativa de referencia

- 1. REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 17 de diciembre de 2013 por el que se [establecen disposiciones comunes](#) relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo.
- 2. REGLAMENTO (UE) Nº 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre [disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo](#) y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 1080/2006.
- 3. REGLAMENTO (UE) Nº 1304/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 17 de diciembre de 2013 [relativo al Fondo Social Europeo](#) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1081/2006 del Consejo.
- 4. REGLAMENTO (UE, EURATOM) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**, de 18 de julio de 2018 [sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican](#) los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 223/2014, (UE) 283/2014 y Decisión 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.
- 5. REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 821/2014 DE LA COMISIÓN** de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de [transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos](#) (DOUE L 223 de 29/07/2014).
- 6. REGLAMENTO (UE) Nº 1407/2013 DE LA COMISIÓN**, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las [ayudas de minimis](#).
- 7. REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº 480/2014 DE LA COMISIÓN** de 3 de marzo de 2014 que [complementa](#) el Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen [disposiciones generales](#) relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- 8. REGLAMENTO (UE) Nº 1408/2013 DE LA COMISIÓN** de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las [ayudas minimis en el sector agrícola](#) (DOE serie L nº 352 de 24/10/2013).
- 9. REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN**, de 17 de junio de 2014 por el que se [declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior](#) en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- 10. CAPÍTULO I, SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL** (artículos 87 a 113) de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de [aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia](#).
- 11. ORDEN ESS/1924/2016**, de 13 de diciembre, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por la que se determinan los [gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo](#) durante el periodo de programación 2014-2020.
- 12. REGLAMENTO (UE) Nº 2020/558 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 23 de abril de 2020, por el que se modifica el [Reglamento \(UE\) nº 1301/2013 y el Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19](#).
- 13. REGLAMENTO (UE) Nº 2020/2221 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía \(REACT UE\)](#).

12 Direcciones de interés

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Organismo Intermedio del Programa Operativo de FEDER 2014-2020 de Castilla-La Mancha

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios

Manuel Denia Martos

Jefe de Servicio de Certificación y Seguimiento Financiero
Teléfono: (34) 925 28 68 14
Email: mjdenia@jccm.es
Web: <https://fondosestructurales.castillalamancha.es/>

Organismo Intermedio del Programa Operativo de FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales

Carlos Miguel Sánchez

Coordinador Regional del Fondo Social Europeo
Teléfono: (34) 925 26 98 64
Email: carlosmiguels@jccm.es
Web: <https://fondosestructurales.castillalamancha.es/>

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Dirección General de Fondos Europeos.
Ministerio de Hacienda y Función Pública

Ángeles Gayoso Rico

Coordinadora nacional de comunicación de fondos europeos y responsable del FEDER
Teléfono: 91 583 7643/4
Email: agayoso@sepg.hacienda.gob.es
Web: <http://www.dgfc.sepg.minhacfp.gob.es>

Autoridad de Gestión del Programa Operativo FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Unidad Administradora de FSE

Teléfono: (34) 91 363 18 00
Email: uafse@meyss.es
Web: <http://www.empleo.gob.es/uafse/>

COMISIÓN EUROPEA

Representación en España de la Comisión Europea

Paseo de la Castellana, 46 – 28046 Madrid.
Teléfono: 91 423 80 00
Email: eu-es-docu@ec.europa.eu
Web: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

DG de Política Regional

B-149 Bruselas – Bélgica.
Teléfono: + 32 2 296 06 34
Email: regio-info@ec.europa.eu
Web: http://ec.europa.eu/regional_policy/index_es.htm

DG de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión

B-1049 Bruselas – Bélgica.
Teléfono: + 32 2 299 11 11
Email: empl-info@ec.europa.eu
Web: <http://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es>

Anexo II: Modelo de solicitud de datos personales de participantes.

DATOS PARTICIPANTES INDICADORES PRODUCTIVIDAD FSE	
DATOS PERSONALES (2ª y 3ª categoría obligatoria)	
Nombre y apellidos:	
Fecha de nacimiento:	
DNI/NIF:	
Genero:	Mujer/Hombre:
Dirección:	Calle/vía:
	Localidad:
	Provincia:
	Cód. postal(&):
Correo electrónico:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
SITUACIÓN EN EL MERCADO LABORAL (1ª categoría obligatoria)	
DESEMPLEADO/A: Larga duración: (Mas de 6 meses continuos en desempleo si el participante tiene menos de 25 años o más de 12 meses continuos en desempleo si el participante tiene 25 años o más).	
- Desempleado/a:	<input type="checkbox"/>
Desempleado/a "de larga duración":	
	<input type="checkbox"/>
INACTIVO/A: (Ejemplos: 1. Estudiante a tiempo completo y que no trabaja; 2. Persona no registrada como desempleado/a).	
- Inactivo/a:	<input type="checkbox"/>
Inactivo/a no integrado en los sistemas de educación o formación.	
	<input type="checkbox"/>
EMPLEADO/A: (Incluidos los trabajadores por cuenta ajena (contratado) y por cuenta propia (autónomo)).	
- Empleado/a:	<input type="checkbox"/>
NIVEL EDUCATIVO (4ª categoría obligatoria) (Indicar mayor nivel de estudios)	
Persona sin estudios.	<input type="checkbox"/>
Indicar estudios: (Ver anexo estudios) _____	
DATOS SENSIBLES D Necesario en todas las solicitudes	
Migrante, participante de origen extranjero, minorías (población romaní).	<input type="checkbox"/>
Participante con discapacidad.	<input type="checkbox"/>
Otra persona desfavorecida: (perceptores de salarios sociales; solicitantes de asilo; violencia género; adicción, otros).	<input type="checkbox"/>
OTROS D	
Participante SIN HOGAR o afectado por la exclusión en cuanto a vivienda. Necesario todas las solicitudes.	<input type="checkbox"/>
Persona de zona rural (&): (municipios inferiores a 5.000 habitantes). Obligatorio si no disponemos del "Código postal"	<input type="checkbox"/>

CINE	ANEXO ESTUDIOS	
0	Persona sin estudios.	<input type="checkbox"/>
1	Enseñanza primaria (1º ciclo de la educación básica): 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria.	<input type="checkbox"/>
2	1º y 2º ciclo de ESO (1º, 2º, 3º y 4º ESO).	<input type="checkbox"/>
	Graduado escolar	<input type="checkbox"/>
3	BUP/COU	<input type="checkbox"/>
	FP Básica (1º Y 2º)	<input type="checkbox"/>
	Ciclo formativo Grado Medio/ Técnico	<input type="checkbox"/>
	Bachillerato	<input type="checkbox"/>
	Programa de Cualificación Profesional Inicia	<input type="checkbox"/>
4	Técnico Auxiliar/FP I	<input type="checkbox"/>
	Enseñanza postsecundaria no terciaria	<input type="checkbox"/>
5	Técnico Especialista/FP II	<input type="checkbox"/>
	Ciclo Formativo Grado Superior / Técnico Superior	<input type="checkbox"/>
	Titulación Universitaria MEDIA / Diplomatura	<input type="checkbox"/>
6	Titulación Universitaria SUPERIOR / Licenciatura /Arquitectura/ Ingeniería / Grado	<input type="checkbox"/>
7	Máster o equivalente	<input type="checkbox"/>
8	Estudios de doctorado o equivalente	<input type="checkbox"/>

DATOS PARTICIPANTES INDICADORES RESULTADOS FSE	
INDICADORES COMUNES DE RESULTADOS INMEDIATOS SOBRE PARTICIPANTES	
1. Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación.	<input type="checkbox"/>
2. Participantes que se han integrado en los sistemas de educación/formación tras su participación	<input type="checkbox"/>
3. Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.	<input type="checkbox"/>
4. Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	<input type="checkbox"/>
5. Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	<input type="checkbox"/>

Anexo III: Modelo fichas de operaciones.

<<NOMBRE DE LA OPERACIÓN>>		D.E.C.A.
Código operación: <<Código de la operación>>		Nº REGISTRO BDNS: <<Número>>
<<Número y Nombre de la actuación>>		
COFINANCIACIÓN	Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%). Eje Prioritario. <<nº y título del Eje>> Objetivo Temático. <<nº y título del OT>> Prioridad de Inversión. <<nº y título de la PI>>	
ORGANISMO COMPETENTE	<< >>	
NORMATIVA REGULADORA	<< >>	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<< >>	
PÁGINA WEB	<< >>	
COSTE DE LA OPERACIÓN	<< >>€	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS << >>
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	<< >>	
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	<< >>	
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<< >>	
PERSONAS DESTINATARIAS	<< >>	
FORMA DE PAGO	<< >>	
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<< >>	
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<< >>	
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<< >>	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<< >>	

Anexo IV: Plantilla de Ficha para la identificación de Buenas Prácticas.

  <p>Castilla-La Mancha <i>El FSE invierte en tu futuro</i> Fondo Social Europeo UNIÓN EUROPEA</p> <p>BUENA PRÁCTICA: Título del Proyecto Localidad y provincia</p> <p>Descripción:</p> <hr/> <p>Se considera una Buena Práctica de proyecto ya que cumple con los siguientes criterios:</p> <p>1. Elevada difusión entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general.</p> <p>El proyecto cuenta con una elevada difusión de la contribución de los fondos al desarrollo económico y social tanto entre los beneficiarios potenciales como entre el público en general. Se deberá aportar todo el material realizado, tanto gráfico, como documental. Podrán considerarse tanto las actividades estratégicas de comunicación (planes de comunicación), como las actuaciones destinadas a dar información a la ciudadanía y partes interesadas en el proyecto.</p> <p>Las acciones de información y publicidad deberán estar realizadas atendiendo convenientemente a los requisitos establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre.</p> <p>Justificación</p> <p>2. Incorporación de elementos innovadores.</p> <p>Habrà de destacar el carácter innovador del proyecto, que puede estar vinculado tanto a la metodología como a la tecnología y distintas herramientas empleadas, aportando experiencias que introduzcan una mejora a través de mecanismos o procesos poco habituales. También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.</p> <p>Justificación</p> <p>3. Logro de resultados adecuados a los objetivos perseguidos.</p> <p>Habrà de destacar los principales objetivos del proyecto, señalando el valor añadido que supone el haber recibido fondos europeos e indicar si todos ellos se están cumpliendo. También habrá que hacer hincapié en qué tipo de actividades y resultados se pueden atribuir al proyecto (impacto en términos físicos, cuantitativos y cualitativos).</p> <p>Justificación</p> <p>1 Buena Práctica: Nombre del Proyecto</p>	  <p>Castilla-La Mancha <i>El FSE invierte en tu futuro</i> Fondo Social Europeo UNIÓN EUROPEA</p> <p>4. Contribución a la resolución de una necesidad en la región.</p> <p>Es preciso describir a qué problemática territorial responde el proyecto, señalando los beneficiarios a los que afecta y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.</p> <p>Justificación</p> <p>5. Alto grado de cobertura sobre la población destinataria de la actuación.</p> <p>Debe mencionarse el alcance del proyecto, teniendo en cuenta no sólo a los beneficiarios directos, sino también al público en general y la participación de los colectivos que puedan servir de enlace con la ciudadanía (conforme a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre) que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las autoridades locales y regionales; - Los agentes económicos y sociales; - Las organizaciones no gubernamentales, los organismos que promuevan la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación y los organismos de defensa del medio ambiente. <p>Justificación</p> <p>6. Consideración de las Prioridades Horizontales (igualdad de oportunidades y no discriminación, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental).</p> <p>Se debe indicar cómo se han aplicado estos criterios en el proyecto. Así por ejemplo, en proyectos que influyan en la mejora de la igualdad, logrando mayores cotas y creando una sociedad más igualitaria, se indicará el impacto y el resultado previsto, determinando el grado de contribución del mismo al cumplimiento de la igualdad de oportunidades, así como los efectos positivos definidos y aplicados durante su ejecución.</p> <p>En aquellos que promuevan la protección ambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad, la capacidad de adaptación frente a los desastres y la prevención y gestión de riesgos contribuyendo al cumplimiento y buena calidad en la sostenibilidad ambiental, se habrá de indicar cómo se aplican estos criterios en las actuaciones realizadas.</p> <p>Justificación</p> <p>7. Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.</p> <p>Se tendrá en cuenta si el proyecto ha reforzado la actuación de otros fondos y ha contribuido a potenciar los aspectos positivos de los mismos. Es decir, si garantiza la coordinación y complementariedad del proyecto con la programación de los Fondos EIE en Castilla-La Mancha en el marco de programación 2014-2020, así como otros planes y programas, bien de carácter regional, estatal o europeo, que se estén o se vayan a implementar en el territorio en el que se circunscriba el proyecto.</p> <p>Justificación</p> <p>2 Buena Práctica: Nombre del Proyecto</p>	  <p>Castilla-La Mancha <i>El FSE invierte en tu futuro</i> Fondo Social Europeo UNIÓN EUROPEA</p> <p>DOCUMENTACION GRAFICA Y DOCUMENTAL DEL PROYECTO</p> <hr/> <p>INFORMACION TECNICA</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="3">Programa Operativo</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 en Castilla-La Mancha</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Eje Prioritario</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Objetivo Temático</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Prioridad de Inversión</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Objetivo Específico</td> </tr> <tr> <td>Coste total</td> <td>% Cofinanciación</td> <td>Importe cofinanciado</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Contacto del beneficiario</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Web del beneficiario</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Gestor del proyecto</td> </tr> </table> <p>3 Buena Práctica: Nombre del Proyecto</p>	Programa Operativo			Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 en Castilla-La Mancha			Eje Prioritario			Objetivo Temático			Prioridad de Inversión			Objetivo Específico			Coste total	% Cofinanciación	Importe cofinanciado	Contacto del beneficiario			Web del beneficiario			Gestor del proyecto		
Programa Operativo																																
Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 en Castilla-La Mancha																																
Eje Prioritario																																
Objetivo Temático																																
Prioridad de Inversión																																
Objetivo Específico																																
Coste total	% Cofinanciación	Importe cofinanciado																														
Contacto del beneficiario																																
Web del beneficiario																																
Gestor del proyecto																																

Anexo V: Plantilla-Tipo de información de Seguimiento de Indicadores.

1. Actividades y actos públicos.

ACTUACIONES INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN REALIZADAS (trimestre): 2016
INDICADORES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD - ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL
P.O. F.S.E. 2014-2020 C-LM

Organismo (DG, SV): Cumplimentar en minúsculas

ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS. Se recogen el número de **actos** de lanzamiento del/los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del Plan o transmitir información acerca de la política comunitaria en España. (**Seminarios, conferencias, inauguraciones, ferias, foros, sesiones informativas, talleres, charlas, paneles, muestras, cursos, grupos de trabajo, etc.**).

Tipo actividad 1:

Indicador de Realización		Indicador de Resultados			
Tipo Actividad	Nº Actividad	Nombre Actuación	Nº Asistentes	Fecha Estimada	Importe (€)
1	1	Cumplimentar en minúsculas	0	01/01/2016	- €
1	2				- €
1	3				- €
1	4				- €
1	5				- €

2. Difusión en medios de comunicación.

ACTUACIONES INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN REALIZADAS (trimestre): 2016
INDICADORES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD - ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL
P.O. F.S.E. 2014-2020 C-LM

Organismo (DG, SV): Cumplimentar en minúsculas

DIFUSIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN. En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (**spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, "banner" en Internet, Facebook, Twitter, notas de prensa en teletipos, campañas de comunicación, noticias publicadas en cualquier medio de comunicación, publicaciones en el DOCM, DOUE, etc.**) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, o la política regional europea, entre la ciudadanía.

Tipo actividad 2:

Indicador de Realización		Indicador de Resultados		
Tipo Actividad	Nº Actividad	Nombre Actuación	Fecha Estimada	Importe (€)
2	1	Cumplimentar en minúsculas	01/01/2016	- €
2	2			- €
2	3			- €
2	4			- €
2	5			- €

3. Publicaciones realizadas

ACTUACIONES INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN REALIZADAS (trimestre): 2016
INDICADORES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD - ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL
P.O. F.S.E. 2014-2020 C-LM

Organismo (DG, SV): Cumplimentar en minúsculas

PUBLICACIONES REALIZADAS. Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, catálogos, diplomas, revistas, boletines, CD, DVD, videos, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas. Así como aquellas relacionadas con la política regional europea. **Todas ellas deberán llevar incorporada la publicidad institucional y el logotipo del FSE que identifica la cofinanciación pública.**

Tipo actividad 3:

Indicador de Realización			Indicador de Resultados			
Tipo Actividad	Nº Actividad	Nombre Actuación (Libros, Folletos, Catálogos, Diplomas, Revistas, Boletines, CD, DVD, Videos)	% publicaciones distribuidas/ editadas	Nº Puntos de Distribución	Fecha Estimada	Importe (€)
3	1	Cumplimentar en minúsculas	0,00%	0	01/01/2016	- €
3	2					
3	3					
3	4					
3	5					
3	6					

4. Información a través de la Página Web.

ACTUACIONES INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN REALIZADAS (trimestre): 2016
INDICADORES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD - ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL
P.O. F.S.E. 2014-2020 C-LM

Organismo (DG, SV): Cumplimentar en minúsculas

INFORMACIÓN A TRAVÉS DE PÁGINAS WEB. Contabiliza las principales Web utilizadas para la transmisión de información sobre el PO o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea. En el caso de los Programas Regionales se contabilizan sólo las relativas a las autoridades de gestión y las de los Organismos Intermedios regionales. No obstante, en este indicador se debe incorporar cualquier dirección URL, o apartado de información relativo a la cofinanciación de acciones asociado al espacio web de la DG correspondiente.

Tipo actividad 4:

Indicadores de Realización			Indicadores de Resultados		
Tipo Actividad	Nº Actividad	Nombre Actuación	Nº Visitas	Año	Importe (€)
4	1	Cumplimentar en minúsculas	0	2016	- €
4	2				
4	3				
4	4				
4	5				
4	6				
4	7				
4	8				

5. Información a través cualquier tipo de cartelería.

ACTUACIONES INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN REALIZADAS (trimestre): [2016](#)
INDICADORES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD - ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL
P.O. F.S.E. 2014-2020 C-LM

Organismo (DG, SV):

Tipo actividad 5:

INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERÍA. Se recogen los cursos, campañas o jornadas en los cuales se debe indicar los soportes publicitarios (pósteres, carteles, placas, expositores, stands, vallas, placas identificativas, carteles de metacrilato o carteles con soporte trípode, frontis, veleros, pendrives, merchandising, etc.) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.

Tipo Actividad	Nº Actividad	Indicadores de Realización		Indicadores de Resultados		
		Nombre Actuación (Curso, campaña o jornada)	Tipo de soporte publicitario	Cantidad	Fecha Estimada	Importe (€)
5	1	Cumplimentar en minúsculas			01/01/2016	- €
5	2					
5	3					
5	4					
5	5					

6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los PO.

ACTUACIONES INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN REALIZADAS (trimestre): [2016](#)
INDICADORES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD - ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL
P.O. F.S.E. 2014-2020 C-LM

Organismo (DG, SV):

Tipo actividad 6

INSTRUCCIONES EMITIDAS HACIA LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA OPERATIVO. Se incluye toda la documentación distribuida desde las autoridades de gestión y/o los Organismos intermedios Coordinadores a los Organismos Gestores/Intermedios de los Programas Operativos y/o potenciales beneficiarios/ beneficiarios de los Fondos Europeos aplicados a través de los distintos Programas Operativos, (guías metodológicas, instrucciones, informes, fichas resúmenes, manual de procedimiento, etc.) para que todos los participantes en este proceso conociesen mejor sus obligaciones, haciendo énfasis especial en todos los aspectos de comunicación..

Tipo Actividad	Nº Actividad	Nombre Actuación (Guías, Instrucciones, Fichas Resúmenes, Manual de Procedimiento)	% Organismos Cubiertos	Fecha Estimada	Importe (€)
6	1	Cumplimentar en minúsculas	0,00%	01/01/2016	- €
6	2				
6	3				
6	4				
6	5				

7. Redes de información y publicidad.

ACTUACIONES INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN REALIZADAS (trimestre): [2016](#)
INDICADORES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD - ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL
P.O. F.S.E. 2014-2020 C-LM

Organismo (DG, SV):

Tipo actividad 7

Nº DE REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD. Se recogen el número de actos de lanzamiento del/los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del Plan o transmitir información acerca de la política comunitaria en España. (Seminarios, conferencias, inauguraciones, ferias, foros, sesiones informativas, talleres, charlas, paneles, muestras, cursos, grupos de trabajo, etc.)

Tipo Actividad	Nº Actividad	Indicador de Realización		Indicador de resultados		
		Nombre Actuación (Guías, Instrucciones, Fichas Resúmenes, Manual de Procedimiento)	% Organismos Cubiertos	Fecha Estimada	Importe	
7	1		0,00%	01/01/2016	- €	
7	2					
7	3					
7	4					
7	5					

MANUAL PRÁCTICO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

fondoscomunitarios@jccm.es

Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
C/ Real, 14. 45071 - Toledo

fse@jccm.es

Vicepresidencia de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
Avda. Irlanda, 14. 45071 – Toledo

<https://fondosestructurales.castillalamancha.es/>

<https://www.facebook.com/FondosEstructuralesJCCM>



UNIÓN EUROPEA
Fondos Estructurales
y de Inversión Europeos



Castilla-La Mancha